

EL CONTEMPORÁNEO.



Edición de Madrid.

MADRID.—12 rs. al mes en la Redacción. Administración y demás oficinas del periódico establecidas en la calle de Trágueros (Prado), núm. 20, entre el número 11 y 12. También se suscribe en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, núm. 11; Cuesta, calle de Carretas, número 9; Lopez, calle del Carmen, núm. 29; Darán, Carrera de San Gerónimo, y en todas las demás principales librerías de esta corte.

Madrid.—Jueves 16 de Enero de 1862.

PROVINCIAS.—15 rs. al mes y 45 el trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administración por una persona, ó enviarlo directamente en letra, libranza ó sellos de correos, porque las suscripciones indirectas en las administraciones de correos y principales librerías, ó girando esta empresa contra el suscriptor, cuestan 50 rs. el trimestre.—Ultramar 80 rs. trimestre, y extranjero 20 rs. al mes.

Año III.—Número 327.

MADRID.

15 DE ENERO.

Si el conde-duque aguardaba el permiso de *La Verdad* para disolver las Cortes, puede ya hacerlo inmediatamente.

El periódico de la *lotería* aconseja á S. E. que trate de poner coto al proceder de las oposiciones, para lo cual no hay cosa mejor que darlas con la puerta en las narices.

Esto, dice nuestro colega que se consigue a-pelando al país.

Quitenle Vds. al verbo la *a*, y se quedarán con lo que viene haciendo el vicarvarismo desde que subió al poder.

La clausura de las Cortes la tiene el gobierno entre ceja y ceja, y no descansará hasta que la lleve á cabo.

No importa que los proyectos de ley no se discutan, ni se traten las cuestiones pendientes; todo eso dicen los ministeriales que es *escudarse* y crear *embrazos* á la situación.

Si dejaran los opositoristas que el gobierno hiciera lo que le diese la gana y no censurasen sus actos, entonces serían muy buenos patriotas. Pero como las oposiciones cumplen con su deber, y procuran que las cosas no se hagan á cencerros tapados, los vicarvaristas están que trinan con semejante conducta, y tienen á todo trance que cerrar el Parlamento.

La Verdad exclama:

«Mucho nos conviene (*hoy mas que nunca*) consolidar la situación.»

Este *hoy mas que nunca* está ofendiendo á *nómina* desde una legua.

La discusión sobre las arbitrariedades cometidas con la prensa, sigue su curso, á pesar del mal humor del Sr. Posada y de la *sonrisa* del conde-duque.

El Sr. Posada es hombre que se altera y se indigna con facilidad; pero después, considerando desde su altura las cuestiones, cree mejor acogerse á su escepticismo, que dejarse llevar de sus arrebatos.

Ayer, sin ir mas lejos, cualquiera pensaría que iba á tragarse al Sr. Sagasta cuando este habló de la soberanía nacional; y sin embargo, lo que hizo fue tragarse la píldora, sin probar ni aun á devolverla á su contrario.

Verdad es que, según se dice, el presidente les ha encargado á sus compañeros que abrevien lo posible, con el objeto de acabar cuanto antes.

El conde-duque tiene mucha prisa. Los ministeriales sufren y callan.

De modo que la situación del Congreso es la siguiente:

El gobierno se halla ocupado en sostenerse y deseoso de cerrar las Cortes.

La mayoría se ocupa de sus disensiones, y lo mismo le dá por lo que va que por lo que viene.

Uaos y otros se hacen los sordos á las censuras y no responden á los ataques.

La oposición levanta el brazo y dá el golpe en el vacío, porque no hay nadie que lo aguarde ni que la conteste.

¿Qué magnífica perspectiva de sistema parlamentario, dirigido por el general O'Donnell!

En la Cámara alta un ministro le dice á un senador que le ha oído con desden y que le contesta con desprecio.

En la Cámara electiva otro ministro le dice á un diputado que es muy pequeño para que él haga caso de sus cosas.

El presidente del Consejo le dice á la nación que no entienda de leyes, y que no morirá de empacho de legalidad.

¿En qué país vivimos? ¿Qué se han figurado los señores vicarvaristas?

Pero en fin, ya el nuevo periódico independiente,

que va á publicarse, nos pondrá al tanto de las verdaderas aspiraciones del vicarvarismo.

Figúrense Vds. si el periódico será independiente; como que aseguran que es su director el hijo primogénito del ministro de Estado!

Ayer el general Zavala decía que el marqués de Molins amaba á la marina como D. Quijote á Dulcinea, sin conocerla.

¿Estará persuadido el general Zavala de que él conoce la marina? Mucho sentiríamos que S. E. se hiciera tales ilusiones; porque por lo demás, entre los conocimientos del ministro ex-progresista y los del ex-ministro moderado, hay grandísima distancia.

El Sr. Zavala, por no conocer, ha desconocido á su partido; y si recuerda alguna vez su liberalismo de otros tiempos, de seguro que no se conoce ya á sí propio.

Damos la enhorabuena al gabinete por el nombramiento de un Sr. Corzo para secretario del Gobierno civil. Ahora solo falta que nombre gobernador á un Sr. Galgo, porque lo que se necesita es que las autoridades tengan buenas piernas y recorran las calles de la corte, para que admiren el deplorable estado en que la policía urbana se encuentra.

El notable discurso pronunciado ante el Congreso por el Sr. Sagasta, esplanando su interpelación relativa á la conducta que con la prensa ha seguido el actual gobierno, está destinado á llamar profundamente la atención del país, porque no solo presenta á los ojos del público todas las arbitrariedades y todas las injusticias de que los periódicos independientes han sido víctimas, sino porque usando el diputado de sus legítimas prerogativas, ha revelado cosas que hubiera sido imposible insertar en los periódicos, aun arrostrando el peligro de la denuncia, pues, como se desprende de los hechos emitidos por el orador progresista, el uso arbitrario que han hecho las autoridades de la facultad de recoger cierta clase de escritos, que les otorga la ley actual, ha reducido durante mucho tiempo á los diarios de oposición á no poder ocuparse mas que de aquellos asuntos que ha creído en su capricho el gobierno conveniente que se dilucidaran y discutieran por medio de la prensa.

Todos los periódicos, y *El Contemporáneo* en particular, por haber sido uno de los en que mas se ha cebado la persecución, han discurrido con las restricciones que las circunstancias les imponían acerca de los actos del gobierno; pero dando una prueba de dignidad y de mesura, que contrasta notablemente con el juicio que de la prensa forman sus detractores (juicio dictado únicamente por la odiosidad y por el encono) los diarios que han sido víctimas de las iras del poder, han guardado un larguísimo silencio, esperando la ocasión, que no podía dejar de presentarse, en que se sometiera á juicio la tiranía que habían sufrido.

Ya se ha puesto en claro que el actual gabinete ha mantenido en vigor una ley que, no estando discutida y aprobada en la forma y del modo que la fundamental establece, regia solo en virtud de una autorización á que podía renunciar todo gobierno, y el que ahora nos rige tenía el compromiso de hacerlo, porque algunos de los individuos que lo forman, y principalmente su jefe, que personifica y da carácter á la situación dominante, habían combatido con la mayor energía, no solo la autorización, sino muy especialmente las disposiciones de la ley, que calificaron del modo mas cruel, considerándola contraria á la Constitución de la monarquía, y á la práctica del régimen representativo, que se jactan de haber restaurado en toda su pureza.

Pero no contentos con esta inconsecuencia, y para demostrar que la oposición que en otras ocasiones han hecho, no ha sido mas que un medio de que se valieron para conseguir el poder, defraudando así las esperanzas de la nación y los deseos de la corona, que les llamó á sus consejos para que realizasen

la política que pública y solemnemente habian proclamado, los hombres que hoy mandan, aunque no gobiernan, han aplicado la ley contra su espíritu y contra la interpretación de sus mismos autores, yendo mas allá de cuanto ellos imagiaron en el sentido de la crueldad y en la restricción de los derechos de la imprenta.

Los agentes del gobierno han recogido no uno, sino muchos escritos en que se trataba de sus actos administrativos, no estando por lo mismo incluidos en las prescripciones del art. 4.º de la ley que fija los únicos casos en que pueden recogerse los impresos. El tribunal de imprenta absolvió uno de estos escritos que pretendió publicar *El Contemporáneo*, demostrándose así la arbitrariedad del gobierno en aquel caso que elegimos para que sirviera de ejemplo y de prueba de la conducta de que éramos víctimas, no habiéndolo hecho en otros muchos porque como clarísimo ejemplo demostró el Sr. Sagasta, en la apelación del fallo del fiscal ante el tribunal de imprenta cuando se trata de recogidas, se espone el periódico á perder y nunca á ganar. Si el escrito que se recoge de hecho, es condenado, hay que pagar la multa impuesta y los gastos del juicio, sin que lo penado llegue á publicarse, y por tanto, sin que se cometa delito, absurdo notable á que da lugar la aplicación de la ley. Si se absuelve, como que la tramitación á que se somete el escrito dura muchos días, ha perdido este su oportunidad, y de ordinario no es posible ya publicarlo. Conociendo estas circunstancias el gobierno, ha podido abusar, y ha abusado, como lo demuestran de un modo irrefragable los párrafos leídos por el Sr. Sagasta, de la facultad de recoger, apesar de los esfuerzos que hemos hecho accidiendo alguna vez á los tribunales para demostrar la arbitrariedad con que se nos trataba.

Por el contrario, han sido denunciados muchos artículos por suponerse que en ellos se cometían justamente aquellos delitos que, según lo espresamente mandado en el artículo 4.º de la ley, deben dar lugar á la recogida previa, sin que se proceda á la denuncia mas que en el caso en que los editores opten por ella para poner en claro la justicia ó la injusticia del fiscal al decretar la recogida. Las multas mas cuantiosas que han sufrido los periódicos les han sido generalmente impuestas por artículos que debieron recogerse, y que no lo fueron en contravención á lo espresamente mandado en la ley, dando ocasión á que diga el Sr. Sagasta, órgano en esto de la opinión pública, que el gobierno se proponía matar ciertos periódicos, y que acudía á esos medios para causarles mayores perjuicios. A esto se contestará que el tribunal supremo no ha admitido los recursos de nulidad que se han interpuesto sobre esta clase de asuntos; pero debe advertirse, que su fallo se funda en que los recursos no se interpusieron en tiempo hábil, dando con esta resolución margen á una cuestión que no es posible resolver, sino por medio de una aclaración legislativa; pues en el breve é irregular procedimiento á que está sometida la prensa, no es posible averiguar en qué época del proceso se debe pedir la incompetencia del juicio, que empieza por una denuncia del fiscal al juez decaño, el cual cita al editor para que reconozca la firma puesta al pie del número denunciado; después se nombran los jueces que han de componer el tribunal, y solo conoce el editor los fundamentos de la acusación pocos días antes de la vista, y cuando el negocio no depende ya del juez decaño, de cuyo conocimiento ha salido, ni del tribunal de imprenta, que ni se reúne, ni tiene por la ley jurisdicción, mas que para ver y fallar, ignorándose por consiguiente, y no fijando la ley ante quien puede proponerse la excepción de incompetencia, sin duda porque sus autores no calcularon que los abusos de interpretación habian de dar lugar en ningún caso á este incidente.

De todas maneras, no solo el espíritu y la letra de la ley, sino la interpretación auténtica que de ella

hicieron sus autores, y hasta los mismos términos del fallo pronunciado por el supremo tribunal de imprenta, demuestran que las condenas sufridas por los periódicos en virtud de artículos que solo debieron ser recogidos, son contrarias á todo derecho.

Como si no bastasen estos rigores, como si el gobierno quisiera dar una señal de los extremos á que puede conducir un deseo insensato, no contento con tales desmanes, ha recurrido á otro medio que no se ha practicado por ningún ministerio desde que se publicó y empezó á aplicarse la ley actual de imprenta, y que antes se usó rarísima vez. Hablamos de las causas de real orden.

Ni los periódicos ministeriales, cuya misión consiste en defender á todo trance cuanto haga el gobierno, se han atrevido á defender esta clase de medidas, limitándose por decir algo, á tergiversar los hechos, dando á entender que las causas que se seguían á los periódicos eran por injurias y calumnias á demanda de parte. Esto prueba la evidente injusticia y el absurdo de esas reales órdenes, en cuya virtud tiene pendientes *El Contemporáneo* nada menos que quince procesos criminales. El motivo de algunos de ellos lo conoce ya el país por haber leído en el Congreso el Sr. Sagasta los escritos reputados criminales, y no podrá menos de causar grande escándalo el ver que se persigue á un periódico por juzgar la conducta política del general O'Donnell, habiéndolo hecho no solo en virtud de una facultad innegable, sino provocado por un periódico ministerial.

Las causas de real orden, son una monstruosidad que no se funda nada mas que en el *sic volo sic jubeo* del gobierno, pues el art. 391 del código penal no puede aplicarse á la imprenta, que tiene una ley especial, en cuyo art. 29 están definidos los delitos á que el código considera como ordinarios, teniendo en cada una de estas disposiciones distintas penas, y estando sometidos á diversas formas de procedimiento. Es por cierto repugnante que mientras se persigue á los periódicos independientes por injurias y calumnias que no han cometido, dando á determinadas personas, que por un exceso de aparente susceptibilidad se creen agraviadas en ciertos escritos, el privilegio de que persigan por medios que no otorga la ley á los que suponen sus detractores, se otorguen, sin consultar á los tribunales y contra su dictamen, indultos á los amigos de la situación que injurian y calumnian á los particulares. Este contraste es, como decía el orador progresista, digno solo de la elevación de miras, de la hidalguía y de la nobleza del actual ministerio.

Ayer, según anunciáramos, se celebró en la sala tercera de la audiencia, la vista del artículo intentado en tres de las quince causas criminales que de real orden se siguen á nuestro editor responsable.

El Excmo. Sr. D. José María Fernández de la Hoz, ex-ministro de Gracia y Justicia, pronunció un magnífico discurso en defensa del artículo, llevando la convicción al ánimo de todos los oyentes, que eran muchos. El Sr. Fernández de la Hoz realizó por completo nuestras esperanzas, fundadas en sus grandes conocimientos jurídicos, y mereció no solo nuestros elogios, si no los de la prensa en general, cuya suerte futura pende del fallo que recaiga en esta ocasión contra *El Contemporáneo*, ó en favor de *El Contemporáneo*.

El ministerialismo y célebre corresponsal del *Diario de Barcelona* dá las siguientes noticias en su última carta.

Segun se ve en el contenido de ella, la política está muerta; pero los vicarvaristas vivos y muy vivos; no es mala prueba cómo se prometen y se dan piñones de destinos, y en que el número de favoritos parece que va subiendo, á medida que baja el número de leyes que se olvidan y que debieran confeccionarse para satisfacer las primeras necesidades de la patria; pero el amigo Ruperto dice que es lástima que

tanta fortuna en el poder no se aproveche un poco mas. Descontentadizo debe ser el hombre, porque cuidado si han salido de la union hombres aprovechados.

«Amigo mio: La política está muerta estos días; pero en cambio sigue habiéndose mucho de personas.

Dices que el general Prim quedará definitivamente de embajador en Méjico; que Echagüe será nombrado capitán general de Filipinas; que á Puerto-Rico irá Messina; el general Dulos de capitán general á Cuba; á Cataluña el general García, y á Aragón Cotoner; que por consecuencia de esta contrandanza se hará una combinación dentro de la cual pueda haber el duque de Ahumada.

Por lo que hace á destinos civiles, se dice tambien que pronto serán nombrados los que han de ocupar las vacantes del Consejo de Estado: que á Egipto y Cataluña se les brindará con dos altos puestos: que será llamado á un gobierno muy importante el Sr. Navasotés, y que de gobernador civil á Zaragoza irá el Sr. Sanchez Bregua.

En cuanto á destinos diplomáticos, se dice tambien que el Sr. Rancos va de ministro á Prusia; que de Bélgica y Holanda se forma una legación para el Sr. Coello, y que á Franefort irá el Sr. Rason.

No respondo de la exactitud de todas estas noticias, pero muchas de ellas tengo motivos para creer que son ciertas.

No hay que pensar por ahora en una modificación ministerial. D. Leopoldo se resiste á hacerla. Cree que es mucho mejor, por no despertar ambiciones, continuar con los actuales ministros.

Las oposiciones siguen desmayadas. Hacen cuanto humanamente es posible para dar vida á la política; pero la política no se mueve.

De D. Raton no hay ya para qué hablar.—Presumo que no quiere, y hace bien, romper lanzas con don Leopoldo.—Se contenta con estar á la expectativa por si acaso. Su amigo predilecto hoy, su ministro de la Guerra seguro, llamado que fuese al poder, sería irrevocablemente el general Córdova.

Mucho se habla de la venida de Mon; pero no crea usted una palabra de lo que se diga sobre la actitud política de este hombre de Estado. Es ministerial sincero.

En fin, amigo mio, esto lleva traza de durar los consabidos ocho años y mas.—Lástima grande, como diría Fray Gerundio, que tan larga estancia en el poder, tanta fortuna en él, no se aproveche un poco mas. Soy de V. afectísimo.—Ruperto.»

La Verdad aplaude el proyecto que parece existe de cerrar inmediatamente las Cortes.

¿Qué van á hacer desde hoy los resellados, consumada ya la última y mas brillante apostasia? Como no dediquen á escribir su negra historia las horas que les dejan libres las ocupaciones de la tertulia, la vida será para ellos una broma mas pesada que sus antiguos alardes de liberalismo.

El Sr. Negrete va administrándonos en pequeñas dosis los nombramientos de registradores de hipotecas. El *Diario Oficial* publicó ayer una nueva lista de agraciados, pero no tuvimos el gusto de ver en ella el nombre del Sr. Bugalla.

Se conoce que el ministro de Gracia y Justicia vacila antes de dar al país el último y mas amargo trago.

La Epoca dá la voz de alerta al gobierno, anunciando que de alguna provincia se le comunican pormenores sobre manejos y sugerencias que revelan proyectos criminales.

Entendido, entendido!

Las recogidas que ha tenido la prensa han sido muchas, dice *La Discusion*; pero segun las revelaciones hechas por el Sr. Sagasta, han sido caprichosas é inmotivadas como nunca. Se ha recogido por lamentar el desfalco de una administracion subalterna; por alabar un buleto del Santo Padre; por pedir que se diera algun socorro á los heridos de Africa; por dar noticias sobre la moaja milagrosa; por ata-

FOLLETIN DE EL CONTEMPORÁNEO.

TARASS-BOLBA,

POR

NICOLAS GOGOL.

—«Para qué sirven largos consejos? dijeron. Es imposible elegir mejor *kuren* que Ostap Bolba. Aunque mas joven, que nosotros está dotado del genio militar y de la sagacidad de un viejo.

Ostap se quitó la gorra y dió las gracias á sus camaradas por el amor que le dispensaban, mas no se escuso con su juventud por estar prohibido el vacilar en tiempo de guerra.

Ostap condujo á sus hombres contra el enemigo, y les probó que no era errada la elección que habian hecho.

—«Los polacos conocieron que la reyerta empezaba á ser mas mortífera de lo que les convenia, y retrocedieron para reunirse al otro extremo de la llanura.

El pequeño coronel hizo una señal á una reserva de 400 hombres que se mantenía inmóvil al pie de las puertas de la ciudad, los cuales hicieron una descarga contra los cosacos, bien que con insignificante resultado.

Algunas balas fueron á herir los buyes del ejército, que miraban estrepitosamente el combate. Llenos de espanto dieron tremendos mugidos, se precipitaron á través del *Tabor* de los cosacos; destruyeron algunas carretas y atropellaron á muchos hombres.

Pero Tarass salió en aquel momento del sitio donde se hallaba embrocado con su *kuren* y les cerró el paso; y todo el ganado, furioso y casi desbandado se precipitó sobre los regimientos polacos y los desordenó.

—«Gracias, señores toros, gritaron los zaporognes, pues después de habernos servido durante la marcha, nos sois útiles para el combate.

Los cosacos se precipitaron de nuevo sobre el enemigo: muchos polacos perdieron su vida, y muchos fueron los cosacos que se distinguieron en aquel ataque, especialmente Meteliza, Chilo, los dos Pisarenko y Vootusenko.

Los polacos, que se vieron hostilizados por todas

partes, levantaron una bandera que era su signo de reunion y gritaron que les abrieran las puertas de la ciudad. Hicieronlo así, y por ellas penetraron los caballeros, cubiertos de polvo y sangre, y perseguidos por los zaporognes.

Ostap detuvo á estos, gritándoles: —«Alejaos, señores y hermanos; alejaos de las murallas. Nunca es bueno aproximarse á ellas.

Ostap tenia razon, pues casi al mismo tiempo resonó en lo alto de ellas una descarga general.

El *Kochevoy* se aproximó con el objeto de felicitar á Ostap.

—«Es un *ataman* muy joven; dijo; pero dirige sus tropas con valor y prudencia, cual si fuera un anciano jefe.

El anciano Tarass volvió la cabeza para ver quién era áquel nuevo *ataman*, y vió á Ostap á la cabeza del *kuren* de Umanc, con la gorra ladeada y la maza de *ataman* en la mano derecha.

—«¡Vaya unos locos! se dijo alegremente.

Y dió gracias á todos los cosacos de Umanc por el honor que le hacian nombrando *ataman* á su hijo.

Los cosacos retrocedieron hasta su *Tabor*, y los polacos volvieron á aparecer sobre sus murallas; pero esta vez tenian sus ricos vestidos desgarrados y cubiertos de sangre y polvo.

—«¡Hola! les gritaron los zaporognes: ¿os habeis rendido las heridas?

—«¡Esperad! ¡esperad! contestó desde la muralla el coronel obeso agitando amenazadoramente una cuerda con lazo corredejo que en la mano tenia.

Los soldados de ambos partidos continuaron amenazándose é injuriándose durante mucho tiempo.

Por último, se separaron. Los unos se retiraron á descansar de las fatigas del combate; los otros se dedicaron á vendarse con lienzo y tierra mojada sus recientes heridas.

Los que conservaban una parte de sus fuerzas se consagraron á reunir los cadáveres de sus compañeros para tributarles apresuradamente los últimos honores militares, y darles sepultura en grandes fosas abiertas con el auxilio de sus lanzas y espadas.

Los cadáveres de los polacos fueron atados por decenas á las colas de los caballos, y estos, azotados cruelmente, corrieron desobedecidos por la llanura, arrastrando en pos de sí aquellos cuerpos ensangrentados, mutilados y cubiertos de polvo.

Llegada la noche, todos los *kuren* se sentaron en

círculo, y cada cual empezó á relatar las proezas del día.

De este modo velaron durante muchas horas.

El anciano Tarass se acostó mucho mas tarde que los demás, no comprendiendo por qué no se habia presentado entre los combatientes su hijo Andry.

¿Habia tenido vergüenza el Judas de batirse contra sus hermanos? O bien, le habia engañado el judío y su hijo Andry se hallaba prisionero?

Tarass recordó que el corazón de Andry habia sido muy accesible á la seducción amorosa, y en medio de su desconsuelo maldijo á la polaca que habia perdido á su hijo, y juró que se vengaría de ella.

Tarass habria sido fiel á su juramento, sin que le conociese la hermosura de aquella mujer; la habria arrastrado de los cabellos á través del campamento cosaco, habria azotado sus bellas espaldas, tan blancas como la nieve, y hasta habria hecho pedazos su divino cuerpo.

Pero Bolba ignoraba lo que Dios le tenia preparado para la mañana siguiente.

Así, pues, concluyó por dormirse, interin que una guardia sobria y vigilante permaneció toda la noche al lado de las hogueras, sondeando sin descanso las tinieblas en todas direcciones.

VIII.

El día siguiente se reunieron en consejo todos los zaporognes antes de que el sol hubiese llegado á la mitad de su carrera.

Habíase recibido de la *Setch* la terrible noticia de que los tártaros, aprovechando la ausencia de los cosacos, la habian acometido, sacado y desenterrado el tesoro que los cosacos guardaban misteriosamente; que habian asesinado ó hecho prisioneros á cuantos en ella quedaron, que habian robado todos los ganados y marchado despues en línea recta sobre Perekop.

Un solo cosaco, Máximo Goloduka, se habia fugado del poder de los tártaros: habia dado de puñaladas al mirza, quitándole la bolsa llena de esequines, y disfrutando de tártaro y ginete en un caballo tártaro tambien, se habia salvado merced á una carrera desenfrenada de dos días y dos noches.

En su rápido viaje habia reventado tres caballos.

El fugitivo solo pudo anunciar lo ocurrido; pero, cómo habia sobrevenido aquella catástrofe? Se habian embriagado los cosacos que quedaron en la *Setch*, como de costumbre, y habian sido hecho prisioneros durante su sueño?

¿Cómo habian descubierto los tártaros el lugar donde de los cosacos tenian encerrado su tesoro?

El fugitivo lo ignoraba.

Estaba rendido de cansancio, hinchado el viento le habia quemado el rostro: cayó, pues, al suelo, y durmió profundamente.

En semejantes casos acostumbraban los zaporognes lanzarse inmediatamente en seguimiento de los raptos, y abanzarlos durante su marcha, pues de lo contrario los prisioneros que habian hecho, eran trasportados sin pérdida de tiempo á los mercados de Asia menor, á Smyrna, á la isla de Creta, y á otros puntos no menos distantes.

Esta era la razon de que se hallasen reunidos los zaporognes.

Todos ellos permanecian en pie é inmóviles, con el gorro en la mano; pues no habian acudido para recibir una orden de su *ataman*, sino para tomar una resolución como iguales á aquel que eran en casos de esta naturaleza.

—«Den su opinion los mas ancianos! gritó la multitud.

—«¿Que hable el *Kochevoy*! dijeron otros.

El *Kochevoy* se descubrió la cabeza, no como jefe de los cosacos, sino como uno de tantos, dió gracias por el honor que le dispensaban, y dijo: —«Hay entre nosotros muchos que son mas ancianos que yo, y mas prudentes en el consejo; mas puesto que queréis que sea yo el primero que dé mi opinion, héla aquí: camaradas, sin perder un momento, persigamos á los tártaros, pues tanto bien sabeis qué clase de hombre es el tártaro. No creáis que nos espere despues de lo que nos ha robado; por el contrario, lo disparará al momento de tal modo, que ni aun sus huellas podamos encontrar. Ved aquí, pues, mi opinion.

—«En marcha! ¡Harto nos hemos pasado ya por estas comarcas! Ya saben los polacos lo que son los cosacos! Hemos vengado nuestra religion en cuanto hemos podido hacerlo, y respecto al botin, no debe esperarse gran cosa de una ciudad hambrienta. Por lo tanto, opino que debemos marchar.

—«¡Marchemos!...»

Esta palabra resonó en los *kuren* de los zaporognes.

—«Mas no debió ser del agrado de Bolba, pues trunció sus espaldas con las manos.

—«No, *Kochevoy*, dijo; tu consejo no vale nada! No has hablado como conviene! Pareces que te has olvi-

do de aquellos de nuestros amigos que se hallan prisioneros de los polacos. Quieres, pues, que demos al olvido la primera y mas santa ley de la fraternidad, que abandonemos á nuestros compañeros para que los desuelven vivos, ó bien para que despues de haberlos despedazado, pasen sus despojos por todas las poblaciones, como lo han hecho ya con el *ataman* y los mejores caballeros de la Ukraina.

Y aparte de esto, ¿no han insultado todo lo que hay de mas santo? ¿Qué somos nosotros, decidme? Os lo pregunto á todos. ¿Cuál es el cosaco que abandona á su compañero en peligro, que le deja perecer como un perro en tierra extranjera? Si las cosas han llegado al punto de que nadie piense ya en el honor cosaco, y si se permite que nos ocupen en nuestros canos bigotes, no es á mí, al menos, á quien insultarán. Yo me quedo.

Los zaporognes vacilaron.

—«¡Has olvidado, bravo *polkovnik*, dijo entonces el *Kochevoy*, que tambien hay muchos de nuestros compañeros en poder de los tártaros, y que si no los libertamos desde luego, serán vendidos y condenados á perpetua esclavitud, mas cruel que mil muertes! ¡Has olvidado que se llevan todo nuestro tesoro conquistado á fuerza de sangre cristiana?

Los cosacos quedaron pensativos, no sabiendo qué resolver. Ninguno de ellos queria adquirir la reputación de mal compañero.

—«Entonces salió de las filas el mas animoso de todos los zaporognes.

—«En dos ocasiones le habian elegido *Kochevoy*, y habíase mostrado en la guerra y en el consejo excelente cosaco.

Pero despues habia envejecido.

Hacia ya mucho tiempo que no salia á campaña y que omitia dar su consejo.

Solo le placía ya tenderse al lado de los grupos de cosacos y escuchar la relacion de las hazañas de estos.

—«Jamás tomaba parte en sus discusiones: escuchaba silenciosamente con los ojos cerrados, de modo que nadie sabia si estaba dormido, y la pipa en la boca.

Durante las campañas permanencia en su casa; pero en esta ocasion se habia dejado llevar del entusiasmo, y haciendo un *ataman* lleno de decision, habia dicho á los cosacos: —«Sea en gracia de Dios! ¡Marcho con vosotros!... ¡Quizás será útil en algo á la caballería cosaca!...» (Se continuará.)

car á los neo-católicos. ¿Y esto es régimen constitucional? ¿Y en un país donde no hay prensa hay régimen constitucional? Decía Proudhon que el libro de Herder sobre ideas de filosofía de la historia es muy bueno, y no tiene mas inconveniente que carecer de ideas de filosofía y de historia. Así nos sucede con la union liberal y su pureza del régimen constitucional: es muy buena; pero no está ni unida, ni liberal, ni pura, ni tiene régimen averiguado, ni practica ninguna de Constitución conocida.

Los presos y encausados en Sevilla por sus opiniones religiosas, han sido absueltos en primera instancia. Parece, sin embargo, que no serán puestos en libertad hasta la confirmatoria de la sala. Igual fortuna han tenido tambien cuatro de los ocho que por el mismo motivo estaban presos en la cárcel de Málaga.

Leemos en El Clamor: «Sabemos que los corifeos de la situación, convencidos de que no han de caer por los esfuerzos de abajo, emplean todos los recursos de su ingenio para hacer sospechosos é imposibles arriba á cuantos candidatos pudieran reemplazarlos.

Esta táctica, propia de unos hombres, de una época y de un país, en que han perdido su fuerza el cuerpo electoral y las Cortés, ocasiona por necesidad un flujo y reflujo de intrigas subterráneas que recuerdan las del Serrallo, y desprecian las instituciones.»

Segun noticias que publica la prensa ministerial, á las calles de la nueva poblacion de Fernando Póo se les van poniendo los nombres de los oficiales de la direccion de Ultramar.

Es muy justo, para que nuestros nietos no se alienen la cabeza por averiguar los nombres de esos señores.

Parece que el gobernador de Madrid, el señor duque de Sexto, negó anteayer su permiso para dar una serenata al Sr. Sagasta, que solicitaron los periodistas que ocupaban la tribuna del Congreso.

Hablando Las Novedades de la indicacion hecha anteayer por los Sres. D. Enrique O'Donnell y don Fernando Calderon Collantes, hermanos de dos ministros, dice:

«No extrañamos, ciertamente, que fueran los señores O'Donnell y Calderon Collantes los que acusaron á la tribuna de la prensa. El primero de estos señores no debe ser muy amigo de los periódicos ni de los escritores, porque no los habia en el campo de D. Carlos. En cuanto al segundo, nuestros lectores recordarán que en las Cortés de 1848 llamó plebe asquerosa al pueblo español, lo que no le impidió cobrar un sueldo en 1854, lo mismo que lo habia cobrado de los ministerios mas reaccionarios.»

Ayer se celebró consejo de ministros en la presidencia.

Los órganos del gobierno, tan bien informados de los secretos oficiales, no dicen que se acordase nada importante. Hace tiempo que los ministros solo se reúnen para hacer tristes pronósticos sobre el porvenir de la situación.

Anteayer se reunió en el Congreso la comision que entiende en el proyecto de ley de ayuntamientos, y, conforme presumiamos, sus individuos no lograron ponerse de acuerdo. Parece que dentro de algunos dias habrá una nueva reunion, á la cual asistirá el gobierno, para ver si consigue destruir los escrúpulos del Sr. Alonso Martinez.

Segun La Correspondencia, en Barcelona se celebraron en el año último un millon cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho duros, por premios de la loteria moderna.

¿Qué dato para la historia!

Parece que el Sr. D. Manuel Calderon Collantes, hijo del ministro de Estado, é individuo de la mayoría, va á publicar un periódico político independiente. «Damos esta noticia á los académicos de la lengua, para que en la nueva edicion de su diccionario, arreglen al uso ciertos defniciones.

El martes fué recogido el número de El Clamor, edicion de provincias.

En cambio ayer sucumbieron á manos del señor Buggall Las Novedades y La Discusion.

Signa el gobierno por este camino, lo cual es la mejor contestacion al discurso del Sr. Sagasta.

Tomamos de El Reino:

«A propósito del artículo que dedicamos en el presente número á examinar el trabajo que con el título de Ensayo de una traduccion literal de los episodios indios de la muerte de Yachadatta y la eleccion de esposo de Droupadi, y sobre el cual llamamos la atencion de nuestros lectores, debemos decir algunas palabras respecto á su autor el ilustrado y brillante joven orientalista y reputado jurisconsulto el Sr. D. Leopoldo Eguilaz Yanguas, que hace muy pocos dias ha dado á conocer sus especiales conocimientos en el idioma árabe, con motivo de las oposiciones que se han celebrado para la provision de la cátedra de dicha lengua se halla vacante en la universidad de Granada.

El Sr. Eguilaz Yanguas, que despues de llevar en dicho establecimiento literario once años de sustituto en diferentes asignaturas de la facultad de filosofía y letras, ha explicado seis consecutivos el árabe, lleno de fé y entusiasmo se ha presentado en las oposiciones, habiendo demostrado en ellas tan profundos conocimientos en la filología comparada de las lenguas semíticas, que tanto el público como los jueces de la oposicion quedaron agradablemente sorprendidos al ver el vuelo y progresos que los estudios lingüísticos han alcanzado en nuestra patria de algun tiempo á esta parte.

Los actos del Sr. Eguilaz Yanguas han sido tan brillantes, que hemos escuchado de los labios de personas autorizadas elogios «honrosísimos para el joven y modesto orientalista. Los mismos jueces de la oposicion, sin exceptuar á ninguno, en el curso de los actos manifestaban públicamente y con noble franqueza las relevantes dotes del Sr. Eguilaz, y el resultado de la votacion ha venido á demostrar esto mismo, pues si bien en la propuesta su adversario le lleva medio voto, la primera vez salieron empatados, y esto dice mucho en pró del Sr. Eguilaz, desconocido en esta órte, sin afectos ni relaciones de nadie, sin mas apoyo que el de sus propias fuerzas, el de la justicia de su causa, y una hoja de méritos y servicios, fruto de largos años de aplicacion y estudio.

Tiempo hace que el Sr. Eguilaz debió haber figurado en el profesorado. El art. 192 de la ley de estudios de 1852 declara la circunstancia de haber sustituido

cátedras como mérito especial para obtenerlas en propiedad y para las demas carreras del Estado. ¡Qué mucho que al Sr. Eguilaz se le hubieran recompensado sus once años de servicios, que representan la mejor parte y la mas grande de su vida!

Mucho podriamos estendernos respecto de las oposiciones á la cátedra de árabe; pero como los incidentes mas insignificantes de ellas son sobradamente conocidos de todo el mundo, nos concretamos por hoy á estos ligeros apuntes, fiados en la rectitud nunca desmentida del señor marqués de la Vega de Armijo, que examinará, á no dudarlo, y pesará en la balanza de la justicia, cuanto contribuya á resolver un asunto objeto de la espectacion pública y de las personas imparciales.»

CRONICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

Abierta la sesion de ayer á las dos y media de la tarde, bajo la presidencia del señor marqués del Duero, y leida y aprobada el acta de la anterior, entróse en el órden del dia, dándose lectura del art. 2.º del proyecto de ley sobre reenganches de la marinería.

En vista de una indicacion del señor general Mata y Alós, persona competente en la materia, se redactó de nuevo el citado artículo, y lo combatió razonadamente el citado señor senador, probando que son exajeradas las restricciones que contiene para el reenganche de los marineros.

El Sr. Sevilla adujo únicamente en contra, y á guisa de aclaracion, que las tales restricciones tienen por objeto hacer que los fondos de redenciones estén en relacion con las solicitudes de reenganche.

Esto, como se vé, equivalia á patentar la justicia de las observaciones del Sr. Mata y Alós, y á declarar que, en efecto, existen, sin probar su necesidad.

Replicó el Sr. Mata y Alós, que el número de los solicitantes en ningun caso supera á los fondos de redencion, puesto que la concesion del derecho de reengancharse, es una una cosa, y otra, la obligacion de admitir su peticion; de lo cual dedujo atinadamente, que el proyecto lastima las miras del gobierno y de la comision, pues limita el derecho de reengancharse á aquellos marineros á quienes solo faltan cinco meses para cumplir.

No se conformó con esta doctrina el Sr. Sevilla, y el art. 2.º fué aprobado por el Senado.

Tambien lo fueron, y sin discusion, los siguientes hasta el 6.º inclusive, habiendo reformado antes la comision el 3.º y el 6.º.

Leido el 7.º obtuvo la palabra el Sr. Cantero y pidió que los fondos de este servicio pasasen á la caja del Consejo de redencion, para lo cual debia aumentarse en esta una seccion de marina, que administrase dichos fondos. En su consecuencia propuso que el artículo que se discutia, fuese redactado de modo que expresase su repartimiento. El señor conde de Carrajería se opuso á lo propuesto por el señor Cantero, alegando que no es posible administrar los fondos de redencion de los marineros, del mismo modo que los de redenciones terrestres, por razones convincentes sin duda para S. M., pero que no tienen igual fuerza para todos. Por esto, sin duda, insistió el Sr. Cantero en la proposicion, con lo cual pidió la palabra el señor ministro de Marina para suplicar al citado senador que, tratándose de un detalle poco importante, desistiese de su idea.

Aprobóse, pues, el 7.º y último artículo de este proyecto de ley, aplazándose la votacion definitiva para hoy, así como la discusion de los proyectos de ley en que se fijan las fuerzas de mar y tierra para el año actual.

Al levantarse la sesion eran las tres y cuarto de la tarde.

CONGRESO.

La sesion celebrada ayer por la Cámara, se abrió á las dos y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Monares; leida el acta de la anterior, todo el mundo esperaba que el Sr. Escario digese algo sobre el incidente de que ayer nos ocupamos, tanto mas, cuanto que el Diario Español, en su reseña publicada ayer, dirige un gravísimo cargo al Sr. Lafuente, que creimos seria reproducido y amplificado en la sesion; sin duda habrán mediado altas influencias, y el señor Escario ha renunciado á defender su derecho pro bono pacis, como si fuera ese el único sintoma de escision que se nota en la mayoría, á la que no le ha aprovechado gran cosa el consejo del tacto de oídos que no hace mucho le daba el incomparable Sr. Gonzalez Serrano.

Aprobóse el acta sin novedad alguna, y en seguida obtuvo la palabra el señor marqués de Premio-Real para dirigir una pregunta acerca de ciertos distritos que no tienen representacion en el Congreso, y especialmente, sobre los diputados que, como el señor Mon, han sido electos por dos y no han optado por alguno de entre ellos. Contestaron los Sres. Posada y Monares. El primero para decir que aun no se habia aprobado una de las actas en que resulta elegido dicho señor, y el segundo para manifestar, que no habiendo aun tomado asiento el Sr. Mon, no se podia proceder al sorteo.

El Sr. Ferreira toma tambien parte en este incidente, que dió lugar á algunas réplicas entre este señor y el marqués de Premio-Real.

Se leyó una proposicion de ley pidiendo al Congreso que conceda subvencion el ferrocarril proyectado entre Medina y Benavente por D. Bernardo Iglesias, y apoyada por su autor, fué tomada en consideracion.

Entrándose en el órden del dia, dió el señor presidente la palabra al Sr. Calvo Asensio, que la tenia pedida para ocuparse en la interpelacion que ayer acabó de esplanar el Sr. Sagasta. Empezó el diputado progresista dirigiendo energías, y, en nuestra opinion, justísimos cargos al Sr. Posada, por las formas, mucho menos que parlamentarias, que usó al contestar ayer al Sr. Sagasta, de quien el orador hizo grandes y merecidísimos elogios.

los designaban con el nombre comun de misericordia intempestiva.

El digno director de La Iberia demostró, y nosotros á fuer de imparciales debemos reconocer que decia verdad, que siempre habia defendido el partido progresista los mismos dogmas políticos, y particularmente el que ahora mueve ciertos ridículos incidentes, sin que hasta el año pasado se haya dicho nunca que dicha comunion política estaba fuera de la legalidad existente. El Sr. Calvo Asensio hizo notar que nada se habia contestado por el gobierno á los fuertes cargos que se le habian dirigido por sus abusos y contradicciones y por las de sus agentes al aplicar la ley de imprenta, cosas que en muchos casos no podian evitar los tribunales porque estaban fuera de sus atribuciones, inculcando al Sr. Posada por que de algunas de sus palabras podia inferirse que el poder del gobierno es superior al de los tribunales de justicia.

Para demostrar la falta de seguridad con que se habia procedido, refirió que mientras á algunos periódicos se les prohibia dar cuenta de ciertos documentos, á otros se les permitia insertarlos íntegros, citando como ejemplo la carta escrita por la madrastra del conde de Montemolin al infante D. Juan.

Refirió tambien el Sr. Calvo Asensio los incidentes ocurridos en las varias causas que se le han formado al coronel Ameller, y la estraña jurisprudencia que una autoridad militar habia querido establecer, suponiendo que él que falta á una autoridad queda sometido á ella cualquiera que sean sus fueros y la indole del hecho que se persiga. Hizo mencion de un artículo de El Faro Asturiano, refiriendo á grandes rasgos la peregrina historia del famoso barido del Sella, incensador del Sr. Posada, y de cuyas estupendas hazañas dimos á su tiempo larga noticia á nuestros lectores.

Hizo notar el orador que la prensa ministerial habia dado por primera vez el justísimo ejemplo no ya de abandonar á los periódicos perseguidos, sino de observar una conducta de la que al parecer se inferia que se gozaban en sus tormentos. El Sr. Calvo Asensio iba á leer un artículo recogido que, como los leídos por el Sr. Sagasta, probaba la arbitrariedad del gobierno cuando fué interrumpido por el señor presidente, que anunció que habiendo pasado las horas destinadas á ciertos asuntos iba á pasarse, segun lo acordado por la Cámara, á la discusion de los presupuestos.

Entrando en este asunto, usó de la palabra para una alusion el Sr. Castro, revelando en esta ocasion sus envidiables condiciones oratorias. Tambien habló para una alusion personal el Sr. Leis, habiéndole contestado el Sr. Quintana que su intencion al nombrar á Betanzos no habia sido la que se le atribuya, y que habló de esta poblacion como lo hizo de Rivadeo y de otras.

El Sr. Gener habia en nombre de la comision, y dijo que se habia hecho mucho por este gobierno para que se repartiese con igualdad la contribucion de inmuebles. Habló tambien del subsidio y de las rentas, y respecto á la de consumos, manifestó que se procedia por la administracion con una parsimonia y lentitud, que no se avienen con las reclamaciones hechas hace pocos dias por el secretario Sr. Ruiz Zorrilla, concluyendo por manifestar que el estado de su salud le impedia ser mas largo.

Rectificaron los Sres Gener y Quintana, y el señor ministro de Hacienda pronunció un nuevo discurso en defensa de sus actos rentísticos, siendo de notar que á diferencia del Sr. Gener, se mostró partidario de la escuela libre-cambista, si bien manifestó que no podian hoy adoptarse en la práctica todos sus principios.

Rectificó el Sr. Quintana, y así mismo el Sr. Salvaveria, empezando á hacer uso de la palabra en contra el Sr. Madoz, que combatió la forma en que se redactaban los presupuestos. Mas habiendo pasado las horas de reglamento, se suspendió la discusion, quedando hasta hoy pendiente el discurso del señor Madoz.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. LA REINA NUESTRA SEÑORA (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general del Registro de la propiedad.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del interesante servicio prestado por los individuos que han compuesto el tribunal formado para las oposiciones á las plazas de auxiliares de esa direccion; y es la voluntad de S. M. les dé V. E. las gracias en su real nombre, manifestándoles al mismo tiempo que S. M. ha quedado muy satisfecha del celo é interés con que han prestado un servicio tan importante.

De real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 7 de enero de 1862.—Fernandez Negrete.—Señor director general interino del registro de la propiedad.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), accediendo á las solicitudes de permuta elevadas por D. Felipe Nuñez Ordoñez y D. Antonio María de Raya, registrador de la propiedad, nombrados el primero para el partido judicial de Alcañá la Real, provincia de Jaen, y el segundo para el de Montefrío, en la de Granada, ha tenido á bien nombrar á dicho D. Felipe Nuñez Ordoñez registrador de la propiedad del partido judicial de Montefrío, y á D. Antonio María de Raya del de Alcañá la Real.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1862.—Fernandez Negrete.—Señor director general interino del registro de la propiedad.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar para el registro de la propiedad de Saldaña, provincia de Palencia, á D. Leon Miguel Bardon; para el de Castuera, provincia de Badajoz, á D. Luis de la Cueva; para el de Barcelona, á D. José Antonio Marrugat; para el de Monóvar, provincia de Alicante, á D. José Bayona; para el de Lugo, á D. Pedro Iglesias San Gil; para el de la Coruña, á D. Ubaldo Chieharro y Garcia; para el de Puenteareas, provincia de Pontevedra, á D. Manuel Angel Couto; para el de Vivero, provincia de la Coruña, á D. Manuel Lage Fernandez; para el de Guizo de Limia, provincia de Orense, á don Antonio Dominguez de Roman; para el de Verin, en dicha provincia de Orense, á D. José Fernandez Tresguerras; para el del Puerto de Santa María, provincia de Cadiz, á D. Antonio Moreno; para el de Fuentevejuna, provincia de Córdoba, á D. Andrés Ortiz; para

el de Sorbas, provincia de Almería, á D. José Lopez Garcia; y para el de Castro-Urdiales, provincia de Santander, vacante por renuncia de D. Manuel Herrero, á D. Juan Ramon Lavar, propuestos en las respectivas ternas formadas por esa direccion. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicacion de estos nombramientos en la Gaceta de Madrid empiece á correr el plazo de 40 dias que para la prestacion de las respectivas fianzas se fija en el artículo 282 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

De real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1862.—Fernandez Negrete.—Señor director general interino del registro de la propiedad.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), accediendo á las solicitudes de permuta de D. Francisco Rico y Amat, nombrado registrador del partido judicial de Chiva, y de D. Eduardo Penen y Herrero, que lo ha sido de Onteniente, ha tenido á bien nombrar al primero para el registro de la propiedad del partido judicial de Onteniente, en la provincia de Valencia, y al segundo para el de Chiva en la misma provincia.

De real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de enero de 1862.—Fernandez Negrete.—Señor director general interino del registro de la propiedad.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 19.—Circular.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dice hoy al comandante general de Ceuta lo que sigue: «He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que V. E. dirigió á este ministerio en 25 de setiembre último, consultando, con motivo de las dudas que han ocurrido á algunos jefes de cuerpo, si la licencia temporal á que tienen derecho los individuos reenganchados, conforme á lo determinado en el artículo 15 del real decreto de 2 de julio de 1851, pueden disfrutarla cuando lo deseen, ó ha de tener lugar inmediatamente que contraigan el nuevo empeño. Entendida S. M., y conformándose con lo espuesto por el consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar en su acuerdo de 27 de noviembre próximo pasado, se ha servido resolver que á los individuos de que se trata se les reserve el derecho de hacer uso de dichas licencias á su voluntad durante todo el tiempo de su compromiso, siempre que á juicio de los jefes de cuerpo coincida la circunstancia de no impedirlo otras atenciones del servicio.»

De órden de S. M., comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de diciembre de 1861.—El subsecretario, Francisco de Ustariz.—Señor....

Núm. 12.—Circular.

Excmo. Sr.: El señor ministro de la Guerra dice hoy al director general de caballería lo que sigue: La Reina (Q. D. G.), en vista del oficio que V. E. dirigió á este ministerio en 24 de octubre último, en que consulta si deben considerarse ó no abolidas las perpetuaciones en el servicio militar, y con presencia de lo dispuesto en la real órden de 5 de setiembre de 1860, se le dignó mandar que se observen en el particular las reglas siguientes:

1.º En lo sucesivo no se concederán por los directores de las armas, ni se autorizarán por los coroneles perpetuaciones de ninguna clase, sujetándose los empeños á lo que dispone el art. 17 de la ley de 28 de noviembre de 1859.

2.º Los que se hallen perpetuados y en posesion de los beneficios de que trata el art. 42 del real decreto de 2 de julio de 1851, y hayan terminado su primer periodo de ocho años despues del 1.º de enero de 1860, ó lo concluyan en lo sucesivo, podrán optar al goce de los ventajales del segundo periodo con arreglo á lo establecido en la citada ley de 29 de noviembre de 1859 para los reenganchados por ocho años, ó por la licencia absoluta.

3.º Los perpetuados sin derecho á premio pecuniario podrán optar desde el dia que cumplan su empeño, y los que lo hubieren cumplido desde luego por su licencia absoluta ó reengancharse con arreglo á la ley de 29 de noviembre de 1859.

4.º Los que deseen continuar en su actual situacion seguirán en posesion de las ventajas que disfruten hoy dia.

Y 5.º Los directores quedan facultados para levantar las perpetuaciones á todos los que lo soliciten bajo las bases establecidas en las reglas 2.º y 3.º. De real órden, comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de diciembre de 1861.—El subsecretario, Francisco de Ustariz.—Señor....

DESPATCHOS TELEGRAFICOS.

Cádiz 15.—Se realizó lo que ya se anunciaba, de que una parte de los tripulantes del Sumpter pensaba abandonar el buque. Seis de aquellos se escaparon ayer del vapor espartatista, y se presentaron en esta plaza. El cónsul de los Estados-Unidos ha reclamado para ellos la proteccion del gobernador militar. Al mismo tiempo el capitán del Sumpter pide que se le devuelvan como desertores. El gobernador militar se ha negado á hacer esta devolucion, fundándose en que España no ha reconocido todavía como nacion á los Estados del Sur, y porque ni aun existe un tratado de estradiccion con los Estados-Unidos.

Nueva-York 29.—La impresion producida por la libertad de Mason y Slydell es favorable. Seward ha dado un banquete al cuerpo diplomático, que ha felicitado al gobierno por la solucion pacífica. Se cree que empezarán operaciones energicas contra los insurrectos. Es eminente una batalla en el Kentucky. Sesenta mil federales han pasado el rio de Green, que se encuentran á cinco millas de la vanguardia del general Hindman.

París 13.—El vice-almirante Bonard, nombrado gobernador de Cochinchina, ha llegado á Saighon y tomado posesion de su destino. Así que lleguen los refuerzos va á organizar una expedicion contra la capital del imperio de Anam.

Noticias de la Habana del 11 de diciembre avisan que los puertos de Tampico, Tabasco, Campeche y otros del litoral, han sido evacuados de tropas mejicanas por órden de Juárez.

En las costas africanas, cerca de Gabon, los ingleses, que poseen allí importantes factorías, estaban á punto de entrar en lucha con las hordas del interior, las cuales se preparaban á una formidable defensa.

Segun la reciente estadística, hay hoy en Francia 37.382.225 habitantes.

Roma 13.—El nuncio apostólico, Chigi, ha salido para París. En 26 meses la limosa de San Pedro ha producido 3.809.747 escudos, sin contar numerosas dadas de objetos de gran valor.

Copenhague 13.—Se asegura que Prusia tiene intencion de romper las relaciones diplomáticas con Di-

namarca si esta sigue exigiendo que el Schleswig sea representado en el Consejo supremo.

París 14.—El Pays anuncia próximo arreglo de la cuestion del valle de Dappes por una comision nombrada por Suiza y Francia.

Londres 14.—El Morning-Post, contestando á las interpelaciones del Daily-News, dice: «El despacho de que se trata no era un documento oficial, sino una nota confidencial que ha debido ser leída é Palmerston y Russell, sin dejarles copia. Lord Palmerston y el conde Russell han debido entonces considerar la nota como un mero ensayo para impedir su accion y entrar en negociaciones, plan desbaratado por su actitud energética.»

Londres 15.—El empréstito marroquí está ya enteramente cubierto con una prima de 5 por 100 para la casa que le ha contraído.

Londres 15.—El general Prim avisa desde Puerto-Rico, con fecha 17 de diciembre, que el día anterior habia llegado á aquella isla, y que el 18 continuaria su viaje á Cuba.

París 15.—Los periódicos anuncian que las escuadras de Francia é Inglaterra, destinadas á Méjico, habian salido de la Jamaica el 23 de diciembre con direccion á Veracruz.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUÉS DEL DUERO.

Extracto de la sesion celebrada el dia 14 de enero de 1862.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada. El Senado oyó con sentimiento una comunicacion en que don Petra Cornejo de Paz Rascon de Zúñiga participaba el fallecimiento de su esposo el señor senador D. Cayetano de Zúñiga y Linares.

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente relativo al proyecto de ley sobre redencion, enganches y reenganches de la gente de mar.

Leido el art. 2.º, decía así: Los cabos de mar y de cañon en efectivo servicio en los buques, serán admitidos á perpetuarse en el mismo por tiempo limitado, antes de licenciarse, con trayendo sus compromisos sucesivamente de dos en dos años, siempre que lo verifiquen con anticipacion de seis meses, y retengan la aptitud necesaria para continuar en sus plazas.

A estos cabos se les acreditará, sobre los gozes de su clase, el premio de 120 rs. mensuales, puntualmente pagados, del fondo de redencion en su provincia, por asignacion á la persona que designen, ó si no la estableciere, por ajuste en la misma cuando lo reclamen.

Abierta discusion sobre este artículo, dijo el Sr. MATA Y ALOS: La simple lectura de este artículo indica que se ha cometido un error involuntario. Se dice en él que los cabos de mar y de cañon en efectivo servicio serán admitidos á perpetuarse en el mismo por tiempo limitado antes de licenciarse; y despues se expresa que contraerán sus compromisos de dos en dos años. Ahora bien: si hay perpetuidad, no cabe esa renovacion de compromisos de dos en dos años. Ruego, pues, á la comision que se fije en esa especie de contradictorio, y que tenga á bien suprimir la palabra perpetuarse, con lo cual quedaría mejor el artículo, al menos en mi humilde concepto.

El señor conde de CERRAJERIA: La comision está conforme con lo espuesto por el Sr. Mata y Alós, y por lo tanto, suprime la palabra perpetuarse, quedando en consecuencia el artículo redactado en estos términos: «Los cabos de mar y de cañon en efectivo servicio en los buques podrán continuar sus servicios contrayendo sus compromisos sucesivamente de dos en dos años, siempre que lo verifiquen con anticipacion de seis meses y retengan la aptitud necesaria para continuar en sus plazas.»

A estos cabos se les acreditará, sobre los gozes de su clase, el premio de 120 rs. mensuales, pagados del fondo de redencion en su provincia por asignacion á la persona que designen, ó si no la estableciere, por ajuste en la misma cuando lo reclamen. El Sr. MATA Y ALOS: Agradezco á la comision la bondad con que se ha servido admitir la indicacion que acabo de hacer; pero debo añadir ahora, que hay en el artículo una clausula que tal vez produzca consecuencias contrarias á los deseos de la comision y del gobierno. La idea del proyecto es dejar espedito el camino á los buques prácticos de mar, para llenar las bajas que los redimidos dejan en el servicio; pero como se dice que para ser admitidos en el reenganche de dos en dos años es condicion precisa que lo soliciten seis meses antes de licenciarse, puede eso dar un resultado contrario al objeto que se desea. Pueda, pues, decirse muy bien que á los que se comprometan con seis meses de anticipacion se les dará un premio; pero no debe cerrarse la puerta á aquellos que, ya en el mismo dia de cumplir su compromiso, ya cuatro ó cinco meses antes quieran reengancharse, teniendo las buenas condiciones que se exigen para el servicio. Esto supuesto, ruego á la comision que tomando en cuenta la nueva idea á que acabo de referirme, vea el modo de evitar las dificultades que el artículo pueden surgir en daño del mejor servicio.

El Sr. SEVILLA: Díce el Sr. Mata y Alós que no debe cerrarse la puerta á los que quieran reengancharse aun en el mismo dia de cumplir su compromiso; y S. S. tendría razon, si no se tratara de los matriculados que han de destinarse al servicio de los buques, cuya situacion es distinta de la en que se hallan los individuos del ejército, respecto á los cuales puede hacerse muy bien lo que S. S. propone. En efecto, es necesario que los enganchados estén en armonía con los fondos que existan para ese fin y con las necesidades del servicio en momentos dados, y eso no puede improvisarse, y por lo mismo es necesario el enganche; con la aclaracion de que el artículo se refiere á los que contraerán en el momento crítico sin poder cubrir las bajas que ocurran. En esto se ha fundado la comision para fijar ese plazo de los seis meses; y por lo tanto no puede admitirse lo que propone el Sr. Mata y Alós.

El Sr. MATA Y ALOS: Sin duda no me he explicado bien, y por esto no he sido comprendido. Díce el Sr. Sevilla que es necesaria la condicion de los seis meses, con objeto de que no sea tal el número de los que pretendan engancharse, que resulte desproporcion relativamente á los fondos existentes para este fin. A mi modo de ver, no podrá nunca encontrarse la caja en compromiso por este concepto, pues el decir que podrán ser admitidos, no es afirmar que efectivamente lo sean; por consiguiente, si el cuerpo de la armada tiene bastantes individuos que reuniendo las condiciones apetecibles se reenganchen con anticipacion de seis meses, serán admitidos estos tan solo, sin que pueda llegar el caso de tener que admitir mayor número del que se necesita.

En consecuencia, ruego á la comision que medite sobre lo que nuevamente acabo de decir, impulsado únicamente por mi deseo del mejor acierto.

El Sr. SEVILLA: El Sr. Mata y Alós se ha hecho cargo de una sola de las observaciones que he espuesto, siendo así que existe ademas la de que en la marina no se hacen las convocaciones sino con presencia de las necesidades del servicio y de las bajas que hay que cubrir; porque si no podría haber un exceso que seria perjudicial. En efecto, si se admitiesen enganches y reenganches hasta llegar al término del cumplimiento del servicio, podría ocurrir que el número de los que piden el enganche fuera exajerado; y por lo tanto, creo que esta indicacion satisfará al Sr. Mata y Alós, haciendo desaparecer todo escrúpulo, tanto en S. S. como en cualquiera otro señor senador, respecto á la inteligencia del artículo.

Sin mas debate, fué aprobado el art. 2.º con la modificacion expresada.

Leido el 3.º, decía así: «Los marineros que se hallen del mismo modo en el servicio perteneciendo á las tripulaciones de los buques, podrán perpetuarse en la misma forma, optando con iguales condiciones al premio de 100 rs. mensuales sobre los gozes de su clase, y á los ascensos que puedan corresponderles, bajo el concepto de que por variar de clase no se adquiere derecho á mayor premio que el obtenido al tiempo y para el periodo del reenganche.»

Abierta discusion sobre este artículo, dijo el Sr. FERREIRA (de la comision): Suprimida en el art. 2.º la palabra perpetuarse, la comision cree conveniente suprimirla tambien en el 3.º, sustituyéndola con las de continuar sirviendo.

Hecha esta manifestación por el Sr. Iriarte, no hubo quien pidiera la palabra, y en consecuencia quedó aprobado el art. 3.º con la modificación indicada.

Igualmente fueron aprobados sin discusión los artículos 4.º y 5.º.

Leído el 6.º decía así: «Cuando el número y producto de las redenciones sea superior al de las permutaciones, enganches y reenganches, ó al contrario, podrá el gobierno, oyendo previamente al Consejo de Estado en pleno, suspender las fiestas de esta ley, ó alterar la cantidad señalada para la redención y los premios, aumentándolos ó disminuyéndolos en justa proporción.

Sin embargo, como estos casos que determinan las eventualidades de paz ó de guerra, y otras circunstancias no conviene produzcan alteración en los principios, se concede en tales casos de suspensión, la perpetuación, enganche ó reenganche, bajo las bases establecidas, al matrimonio que designe otro convenido en satisfacer la redención.»

Abierta discusión sobre este artículo, dijo el Sr. conde de CERRAJERIA: Consignativamente las supresiones hechas en otros artículos, es suprimido también en el 6.º la palabra permutaciones; y además de eso, considerando la comisión que puede asimismo suprimirse sin inconveniente el último párrafo del artículo que acaba de leerse, lo suprime en efecto.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Va la comisión á redactar nuevamente el artículo?

El Sr. conde de CERRAJERIA: No es necesario, puesto que no se hace más que suprimir en el primer párrafo la palabra permutaciones, eliminando después todo el párrafo último.

El Sr. PRESIDENTE: Sírvase V. S. decir cómo queda el artículo.

El Sr. conde de CERRAJERIA: En estos términos: «Cuando el número y producto de las redenciones sea superior al de los enganches y reenganches, ó al contrario, podrá el gobierno, oyendo previamente al Consejo de Estado en pleno, suspender los efectos de esta ley, ó alterar la cantidad señalada para la redención y los premios, aumentándolos ó disminuyéndolos en justa proporción.»

Sin más debate quedó aprobado el artículo en la forma que acababa de indicar el Sr. conde de CERRAJERIA.

Leído el 7.º decía así: «Los fondos de redención deberán ingresar en la caja de la asociación y centralizarse en la general del establecimiento de la misma cuando una ley organice su establecimiento, y entretanto se constituirán en las dependencias de Hacienda pública de las capitales de los territorios, como dependencias de la caja general de depósitos. La cuenta y razón de este caudal se llevará por la dirección de contabilidad del ministerio de Marina, que poniéndose de acuerdo con la del Tesoro, abrirá los créditos correspondientes para el pago mensual de los premios de las respectivas provincias.

Abierta discusión sobre este artículo, dijo el Sr. CANTERO: Será muy breve. Ayer manifesté al Sr. Cerrajería haber indicado en la comisión la idea de que los fondos que expresa este artículo pasasen á la junta general de redención del servicio del ejército; y añadió que había desistido de su idea en vista de un decreto imperial expedido en Francia, disponiendo que los premios de enganches se entregaran por el Tesoro sin necesidad de una caja especial. No sé como S. S. no se fijó en que ese imperial decreto comprende una cosa que nada tiene que ver con el proyecto que discutimos, pues este trata de la redención del servicio de la marina, y aquel habla de los premios de constancia que ganan los marineros. Creo, pues, que el Sr. Cerrajería debe insistir en su primera idea.

El Sr. conde de CERRAJERIA: No existe la diferencia que el Sr. Cantero supone entre el decreto imperial que S. S. ha citado y el proyecto que nos ocupa. Aquel decreto tiene por objeto dar premios á los individuos de la marina, y en los artículos ya aprobados y no combatidos por el Sr. Cantero se establece que han de darse 40 rs. á una clase de esa misma marina, 60 á otra, 100 á otra y 120 á otra. No viene á ser esto dar premios á nuestros marinos, como en Francia se dá á los suyos.

En cuanto á que los fondos procedentes de reenganches de marinos vayan á la caja de fondos de redenciones del ejército, no comprendo la ventaja ó conveniencia que puede haber en ello, si se atiende á que los que han de recibir esos premios residirán á veces á grandes distancias, hallándose unos en Asia, otros en América y otros en Europa. Por eso, y para que sea más fácil la distribución de esos fondos entre los interesados, sea ha creído conveniente redactar el artículo como se ha leído, si bien dará el gobierno un reglamento para la más perfecta ejecución de la ley. Creo, por lo tanto, que no ofrece inconveniente la aprobación de este artículo.

El Sr. CANTERO: No veo yo la necesidad de que los fondos procedentes de los enganches de marinos vayan á una caja especial, existiendo ya como existe la de los fondos de redenciones militares, pues si bien es cierto que los marinos se hallarán unas veces en Europa, otras en Asia, otras en América y también en África, eso mismo aumentará el trabajo en el ministerio de Marina, el cual, cada vez que tenga que remitir á un marino una cantidad cualquiera, tendrá que acudir al director del Tesoro para que le facilite la comoda de enviarle la suma que le corresponde. ¿No habrá esto con más facilidad el que está ya acostumbrado, como sucede al consejo de redenciones militares? Yo desearía que el Sr. ministro de Marina manifestara si cree más conveniente mi indicación que la que dice el artículo.

El Sr. ministro de MARINA (marqués de Sierra-Bullones): Varias veces se disintió en la comisión el artículo que nos ocupa, habiendo sus individuos opinado en diversos sentidos acerca de la manera de conservar y distribuir los fondos procedentes de los enganches de marinos. Yo no tendría yo inconveniente en aceptar el matizado de la indicación del Sr. Cantero, si las ideas de la mayoría de la comisión hubieran sido conformes á las de S. S.; pero hallándose ya esta convenida en la redacción del artículo tal como ha venido al debate, y considerando que por un pequeño exceso, como la consistente en decir si el dinero debe estar en una ó en otra caja, vamos á provocar una cuestión que pueda producir disensiones entre los individuos de la comisión, y eso precisamente al llegar el debate á su término, espero que el Sr. Cantero no insista en su deseo, rogándole yo en consecuencia, que ya que su conciencia no le permite votar este artículo, por lo menos desista de su proposición.

Sin más debate, quedó aprobado el art. 7.º y último del proyecto.

Acto continuo se leyó la minuta y se declaró conforme con lo acordado, suspendiéndose la votación definitiva por no haber suficiente número de señores senadores.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: votación definitiva del proyecto de ley sobre redención, enganches y reenganches de la gente de mar, y discusión de los proyectos de ley en que se fijan las fuerzas permanentes del ejército y de la armada para el año 1862.

Se levantó la sesión. Erán las tres y media.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONARÉS, VICEPRESIDENTE. Extracto de la sesión celebrada el día 15 de enero de 1862.

Se abrió á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que el Sr. D. Pedro no podía asistir á la sesión, por enfermedad de un individuo de su familia.

Quedaron sobre la mesa los expedientes de desauco por la contribución de consumos, relativos á varios pueblos, y remitidos por el Sr. ministro de Hacienda.

Se concedió al Sr. Latorre (D. Carlos), la licencia que solicitaba para ausentarse.

Se anunció que se imprimiría y repartiría el dictamen de la comisión, proponiendo se declarase no sujeto á redacción al Sr. D. Enrique O'Donnell.

Igualmente se leyó el voto particular del Sr. Sagasta, sufriendo á redacción al Sr. O'Donnell.

Del mismo modo se acordaron imprimir, el dictamen sufriendo á redacción al Sr. D. Juan Ramírez, y el voto particular del Sr. Pineda de Valjejo en sentido contrario.

El Sr. MILLAN Y CARO (secretario): Con arreglo al art. 43 de la ley de contabilidad, hay que nombrar tres señores diputados para la comisión que ha de examinar las operaciones de la dirección de la deuda. La mesa propone que se proceda mañana al nombramiento: uno por el Sr. D. Calvo Asensio.

Consultado el Congreso, así se acordó. El Sr. marqués de PREMIO-REAL: Dice un adagio que mas vale tarde que nunca, y con efecto, se ha

dado cuenta de dos licitámenes de obras de redención que se hallaban pendientes hace mas de un año.

Yo rogaria ahora á la comisión que se acuerde en los nombres de los Sres. Casado, Figueroa, Valdés, Arévalo y Narváez, que se presentasen sus cartas para que no se pasase otro año antes de dar esas obras á licitación. Voy á hacer una propuesta á la mesa. El art. 12 de la ley electoral dice que el diputado elegido por dos distritos, optará (supuesto que no haya sido ya admitido) por uno de ellos en el término de dos meses, y en otro caso decidirá la suerte. El Sr. Mon. ha sido elegido por dos distritos, y han pasado dos meses sin que haya optado por uno. Yo pregunto: ¿por qué no se ha procedido al sorteo?

Hay además distintas vacantes, como Córdoba y Orense, y desearia que el gobierno cumpliera con el precepto legal convocando á elecciones en esos distritos.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: No está vacante el distrito de Córdoba como dice S. S., ni recuerdo que haya ninguno en este caso. Hay mas; sabia de uno que estaba vacante, y pedí á la mesa que pasara la comunicación necesaria al gobierno para mandarle proceder á la elección.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL: Ha sido reelegido en Córdoba el diputado que quedó sujeto á elección; pero como ese diputado es el general Echagüe, la elección es nula y hay que proceder á elección nueva.

El Sr. PRESIDENTE: Para optar por un distrito es necesario ser diputado; y el Sr. Mon. no ha jurado todavía.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL: No hay necesidad de jurar. Dice la ley que aprobadas sus actas, optará por uno de los distritos en el término de dos meses.

El Sr. PRESIDENTE: Segun me advierte un señor secretario, poco antes de cerrarse la anterior legislatura se acordó sortear los distritos, si el Sr. Mon. no venia tan pronto como se decía.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL: No era exacto, por lo visto, que estuviera para llegar el Sr. Mon. ó á lo menos no ha llegado, y debía haberse hecho el sorteo. Nadie mas que la mesa tiene la culpa de esta infracción de la ley.

El Sr. PRESIDENTE: Se me acaba de decir ahora que la segunda acta del Sr. Mon. no está aprobada. Se pedirán los antecedentes, y si nos hallamos en el caso del reglamento, mañana ó pasado mañana se procederá al sorteo.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL: Si una acta del Sr. Mon. no está aprobada, eso es mas grave. Si el Sr. Mon. no la ha presentado, el gobierno la debe remitir.

El Sr. FERRERA CAAMAÑO: No hay ejemplo de que ningún diputado opte antes de jurar por ningún distrito. Hay tambien la circunstancia de no estar aprobadas las dos actas del Sr. Mon. y por consiguiente no pueda haber sorteo. La admisión á que se refiere el reglamento es admisión en este recinto.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL: El Sr. Ferrera ha querido interpretar el art. 12 de la ley electoral, de un modo arbitrario. Empezaré por decir á su señoría que yo he dirigido una inculpación á la mesa, no al Sr. Ferrera; y conindiré por leerle el art. 12, que S. S. ha interpretado en portugués. Dice el artículo: (lo leyó).

No hay, pues, necesidad de que sea aquí admitido el elegido por dos distritos, para que tenga obligación de optar por uno de ellos.

El Sr. FERRERA CAAMAÑO: S. S. creyendo con su gracia natural, que está en alguna tertulia de sus paisanos, ha venido á divertirse aquí diciendo inconveniencias. Yo sé tambien como S. S. el castellano.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL: Me falta el grajeo que S. S. posee; reconozco que S. S. es mas castizo, mas inteligente, mas profundo que yo; pero esto no quita para que S. S. no haya entendido el artículo de la ley electoral que acabo de leer.

El Sr. ARMAZA: Deseo que el Sr. ministro de Gracia y Justicia traiga á qui una exposición del cabildo de Santiago, que le ha sido dirigida, pidiendo aumento de sueldo á los canónigos, para que pase á la comisión de presupuestos.

El Sr. VALDES MON: Deseo que el Sr. ministro traiga tambien una exposición, en el mismo sentido, de la colegiata de Covadonga.

El Sr. PRESIDENTE: Se avisará al Sr. ministro. Se leyó la siguiente

Proposición del Sr. Mendez Vigo.

«Artículo 1.º Se autoriza al gobierno para otorgar á D. Bernardino Iglesias, vecino de Madrid, la concesión de un ferrocarril de Medina de Rioseco á Benavente con un ramal que, partiendo de esta línea en Villacorta, vaya á unir con la de Medina del Campo á Zamora en Toro; declarándose desde luego esta obra de utilidad pública.

Art. 2.º La concesión se hará con arreglo á la ley general de ferrocarriles de 3 de junio de 1855, y al proyecto, tarifa de precios máximos de peaje y transporte, y relación del material libre de derechos que apruebe el gobierno de S. M., previo informe de la junta consultiva de caminos, canales y puertos, y con el pliego de condiciones que forme en vista del proyecto adoptado.

Art. 3.º La duración de esta concesión será de 99 años, otorgándose sin subvención alguna del Estado ni de las provincias que cruce el ferrocarril; pero con todos los privilegios, franquicias y exenciones que las disposiciones vigentes otorgan á las empresas de caminos de hierro para la construcción y explotación de los mismos.»

El Sr. MENDEZ VIGO: Señores, pocas palabras creo necesario pronunciar en este sitio para esperar con confianza que esta proposición de ley merezca una benevolencia acogida por parte del Congreso. En medio de las obstinadas luchas políticas que tienen lugar en este recinto, es siempre agradable ocupar alguna vez la atención de los señores diputados en asuntos de interés material que tienden á fomentar y acrecentar, así los intereses materiales como los intereses morales de los pueblos. Para esta clase de asuntos los diputados españoles no han tenido en todas las ocasiones mas que una opinión, sin que haya diversidad de pareceres entre ellos, y esta opinion no ha sido jamás otra que la de atender al desarrollo favorable de las empresas de utilidad pública.

Basta recordar lo que Castilla era en épocas algunas tanto remotas, la decadencia grande que experimentó á consecuencia de sucesos de todos conocidos, y el renacimiento que hoy empieza á presentar á consecuencia del impulso recientemente dado á la agricultura, á la industria y al comercio, para que los señores diputados contribuyan con todos sus esfuerzos á que este impulso se levante de amortiguarse, se fomente por todos los medios posibles. En este concepto, les suplico tomen en consideración el proyecto que he tenido el honor de presentar.

Consultado el Congreso, fué tomada en consideración esta proposición.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL: Suplico á la mesa se sirva decirme si están aprobadas las actas de Oviedo y Rivadeo.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa consultará los antecedentes.

El Sr. marqués de PREMIO-REAL: Están aprobadas; las tengo aquí.

El Sr. CAMACHO: El dictamen sobre los casos de redención de los Sres. Valdés y Arévalo, á que se ha referido el Sr. marqués de Premio-Real, quedará presentado en esta sesión.

El Sr. CALVO ASENSIO: Siante que despues de los cargos enérgicos, y de las demostraciones presentadas para evidenciar los atropellos cometidos contra la prensa, un ministro se haya decidido á no contestar, ó mas bien á contestar atenuadamente, y esultivamente á la votación de la mayoría satisfecha.

Si se tratase de penetrar intenciones, mucho podríamos decir.

¿De dónde deduce el Sr. ministro de la Gobernación los que los que nos sentamos en estos bancos somos hipócritas? ¿Hay hipocresía en proclamar cuando llega la ocasión el principio de la soberanía nacional? ¿Hay ataque en esto á ninguna institución? El que atacaría á la dinastía en todo caso, sería el que supusiera que la soberanía nacional no era la base en que esa dinastía se asienta.

¿De qué nos serviría á nosotros proclamar derechos hereditarios, si no contamos con el apoyo de la soberanía nacional? ¿De qué nos ha servido esos derechos hereditarios á Francisco II?

¿Por qué se sostiene el imperio francés si no por la fuerza de la soberanía nacional? Si negais la fuerza de ese principio, atacais la base de ese imperio, á quien halagais por otro lado cuando os viene á cuento.

Ante todo, señores, tengo un deber que cumplir. Yo estaba ayer satisfecho y agradecido como amigo, y orgulloso por el pacto que oenta en su seno una esperanza tan gloriosa para el Parlamento español como el Sr. Sagasta. Las redenciones del Sr. ministro de la Gobernación indicaban bien el efecto que quería producir; pero todo eso desahucio no podrá desvanecer los cargos consignados en el discurso del joven y brillante orador de esta minoría. Yo no tendré necesidad de detenerme mucho, pues el Sr. Sagasta ha agotado la materia: las recogidas, las denuncias, los abusos, los atropellos, todo lo ha tocado el Sr. Sagasta, sin que se le haya contestado ni dado una disculpa á sus argumentos.

Ahi están los tribunales, se le ha dicho: ellos juzgarán. Quien ha de juzgar es el Congreso, por mas que se le desuelva. El Sr. ministro recordaba que si se celebraban aquí sentados, era por gracia del gobierno. El derecho que me da constitucionalmente, niega al monarca el de disolver las Cortes; pero la indicación de S. S. ayer tiene otra significación. ¿Hay diputados dispuestos á votar contra los abusos? ¿Hay mayoría que pueda fracccionarse? El gobierno no permitirá que llegue ese caso. Si queréis vivir, votad y no discutáis; entonces las Cortes morirán de viejas.

Véase cuantos proyectos de ley de interés público se han convertido aquí en leyes. Se dice: vosotros tenéis la culpa de que no sea ley el proyecto de imprenta. ¿Deseará S. S. que no le discutieramos? Eso no podía ser; pero si el gobierno hubiera querido, bueno ó malo, ese proyecto se hubiera convertido en ley.

Hay pocas manifestaciones contra lo hecho ayer por el Sr. Sagasta. Si las recogidas pasan en el silencio del gabinete del fiscal; si la vista de las denuncias es casi á puerta cerrada; si á los tribu ales no se les obliga á fundar su sentencia, ¿qué remedio hay contra el abuso? Yo respeto la cosa juzgada; ¿pero son impecables los tribunales? ¿Y qué medios tiene el Congreso para saber los abusos de la ley, la conducta de los tribunales? ¿No tienen el Congreso y el país el derecho de dar su sanción moral? Pues á eso tendia el Sr. Sagasta.

Quien ha hecho una ofensa á los tribunales, ofensa que herirá á todo el que estime la independencia de la magistratura, es el Sr. ministro de la Gobernación. Leía el Sr. Sagasta una porción de párrafos recogidos, párrafos enteramente inocentes, y preguntaba su señoría: ¿qué párrafo de estos se hubiera condenado en el tribunal? Y respondió el Sr. ministro de la Gobernación: Todos; es decir que S. S. era el criterio de la ley; todos es decir que los tribunales no son nada ante la voluntad del ministro.

Así, antes de muchas condenas se ha oido en sitios públicos la cantidad con que ciertos funcionarios no magistrados presentaban que serian condenados ciertos periódicos. Y que derechos de la parcialidad del gobierno, permitiendo que en el mismo día en que un artículo se condenaba por insertar un extracto de la contestación de D. Juan de Borbon á su madre, y se le condenaba despues de pedir el fiscal multa de 140,000 reales por tres delitos que se suponian cometidos en aquel extracto, en el mismo día, repito, se publicasen en periódicos ministeriales y absolutistas, no ya el extracto, sino la carta íntegra de D. Juan precedida de la de su madre?

Se ha dicho que no habia intención de herir ó matar á la prensa. ¿Qué conversación viene haciendo desde el Sr. ministro actual hasta el Sr. ministro anterior por épocas, por períodos, segun la fracción que parecia mas fácil de matar. En los primeros meses del ministerio actual, fué la España á quien tocó el privilegio de la persecución; tras de La España fué El Horizonte; despues se pasó á El Leon Español, á El Horizonte, á El Contemporáneo, y lo que ha sucedido con este último es una cosa á que no ha apelado ningún ministerio. No le bastaba al mismo tiempo que perdía millones de los moros sacar á la prensa miles de duros en multas; aplababa tambien á las causas de real orden. ¿No revela esto el pensamiento de matar la prensa?

Decía el Sr. ministro de la Gobernación que éramos hipócritas: ahora verá el Congreso un rasgo de sinceridad y generosidad de S. S.; S. S. ha firmado las reales órdenes relativas á los ataques que se han creído dados á sus compañeros, y respecto de los que cree haber recibido no ha hecho nada.

Las contradicciones manifestadas de la aplicación de la ley las ha demostrado el Sr. Sagasta. Un periódico habla en una carta de una subasta y de haber faltado en ella una formalidad; se le denuncia; se presenta el autor de la carta, y, sin embargo, se dice en un periódico que responde el editor. Al mismo tiempo un periódico se declara en guerra con el editor, y se forma causa de real orden al autor del artículo. ¿Por qué esta diferencia? Porque el primero de estos periódicos era de oposición y el segundo era La Correspondencia, ministerial.

¿Voy á leer una opinion del auditor de guerra: «Si por el hecho de haber puesto el Sr. Ameller el comunicado de que se trata, no cabe duda de que debe ser juzgado militarmente, es aun mas dudoso que debe serlo, por el descauto que cometió en dicho comunicado, á la autoridad que V. E. ejerce, porque es sabido que estos delitos, cuando se refieren á autoridades que tienen jurisdicción, producen desafuero, y someten al reo á la jurisdicción ordinaria.»

El Sr. Sagasta: Señores, mas valiera haber matado á la prensa, que tratarla de esa manera: así se habria obrado mas hipócritamente.

Cada vez que he visto denunciado el periódico que dirijo, me he dirigido á mis amigos y les he preguntado si encontraban algo contrario á la ley. Mis amigos se sorprendían por no encontrar la mas remota culpabilidad; pero despues su asombro crecia al ver que los tribunales condenaban. ¿Era que influia el espíritu de esas palabras pronunciadas á posteriori aquí por el Sr. ministro de la Gobernación?

Cuando en la defensa de uno de esos artículos, mi amigo el Sr. Madoz explicaba los acontecimientos del 7 de julio de 1852, y como se habia conducido aquel periódico, cuando se ponía á manifestar que la dinastía actual debía de estar en el trono de los liberales, porque de otro modo no estaría; cuando manifestaba que allí no se hacia mas que repetir lo que se ha repetido siempre el 7 de julio durante todos los gobiernos; cuando el Sr. Madoz decía que los anti-dinásticos eran los servidores onerosos que ponian en peligro aquello mismo que aparentaban defender, decía yo: ¿en qué está el delito? ¡Ah, señores! En lo mismo que han estado las condenas y recogidas de todos los periódicos, menos los que se fijaban á los hombres del poder con el humo de sus bombas.

Cuando el Sr. Olazáguz leyó aquí aquel artículo en que se atacaba á la propiedad y se excitaba el odio de unas clases contra otras, ¿qué contestó el Sr. ministro de la Gobernación? Arrancar de manos de la justicia la causa. ¿Y creéis que era este un acto de generosidad? No; era un acto de reconocimiento á la honra recibida de aquel periódico, que cantaba las alabanzas de S. S., y nos daba cuenta de la hora en que dormía y del momento en que iba á sensibilizarse entre las ruinas de un convento.

Aquel periódico nos dijo tambien, que descendía S. S. de sangre real, y aun podía disputar el trono á Napoleón. ¿Cómo no habia de ser agradecido S. S. ¿O cómo si el favor del Sr. ministro, no habia el barón del Silla de pulsar las cuerdas mas sonoras de su lira?

Se dirá: ¿cómo es que hay siete periódicos ministeriales, que S. S. dirá, y lo creo, y lo creo como yo to del Congreso, que no están subvencionados; siete

periódicos, sin contar uno extranjero que ha muerto ya? No ha habido época de persecución contra la prensa, en que los periódicos ministeriales no se hayan manifestado sentidos de esa persecución. Era preciso que viniera el ministerio actual, para ver á su prensa proceder en sentido contrario. Se ha hablado del perdón de las multas; ¿qué ha sucedido? Lo que tiene que suceder cuando se encuentran escritores que no escriben la pluma sino en nombre de su patria.

Los señores anti-dinásticos que no escriben en nombre de su patria, sino de rodillas vinieran á pedirnos su perdón; pero si á costa de su humillación ha de obtener la prensa gracia del gobierno, tenga entendido el gobierno que la prensa independiente preferirá morir antes que recibir un perdón humillante.

Los ministerios violentos á hipócritas viven poco; y por mas que se diga que hay personas que parece que tienen el don de la doble vista, porque afirman que han de ser fusilados algun día por un personaje, téngase entendido que esas frases no imponen á la persona á quien se dirigen, ni les hacen retroceder.

El día en que se cierre el Parlamento, ya lo sabéis, la prensa no podrá ocuparse de ningún asunto grave. ¿Veis hoy alguna tolerancia con la prensa que escribe de ciertas cosas? Atribuido á vuestra presencia en este sitio; atribuido á que delante de vosotros hoy todavía un poco de pudor.

Se trata, sin duda, con la conducta del gobierno y de la política que provocan los órganos de un devoción, y de los anti-dinásticos á períodos de la fracción moderada, que á veces han hecho exagerados alardes de monarquismo. Al partido progresista se le ha tachado tambien de anti-dinástico; el partido democrático se sabe lo que es: el absolutista ha combatido la dinastía, tanto como la libertad, á mano armada; y bien, señores, ¿se quiere?

¿Pues hay nadie mas anti-dinástico que aquel que quiere presentar ante la Europa á esa unión liberal, conjunto de remiendos de todos los partidos, como el único defensor de la dinastía?

Hay un que denuncia un abuso cometido por un individuo del ejército. Se acusa á la oposición de ser enemiga del ejército. ¿Se piden recompensas justas, ó se defienden los intereses del ejército? Entonces se reoce el periódico.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión. Presupuestos.

Continuando el debate general sobre el de obligaciones del Estado, dijo el Sr. CASTRO: Un transtochada viene la alusión personal á que tengo que contestar, que no la tenia presente. El Sr. Barzanallana ya contestó á esa alusión, y yo por tanto renuncio la palabra.

El Sr. LEIS: Yo no recordaria si no tuviese necesidad de recordar un cargo del Sr. Quintana. S. S. hizo una indicación sobre si la Coruña era la madrastra de la provincia, añadiendo que allí se hacen grandes obras, y que Santiago estaba abandonada. Debo decir á S. S. que las obras que se hacen en la Coruña son necesarias é indispensables, y que no es exacto que esté abandonada Santiago.

Betanzos, donde he tenido el honor de nacer, de la cual soy vecino, y cuyo distrito represento en este sitio, es cierto que no está atendida cual debiera; mas espero que por el ministerio de Fomento se tomarán las medidas necesarias para activar sus obras públicas, y que por el de la Gobernación se aumentará el crédito para la construcción de la cárcel de los reos. La aduana de orata clase no ha sido desechada por el Sr. ministro de Hacienda como ha dicho el Sr. Quintana, sino por la dirección, á consecuencia de malos informes. Aquella población debe tener aduana, porque son grandes sus medios de exportación, y es costoso ir á la aduana de la Coruña. El Sr. Quintana ha prometido cuando sea poder establecer esa aduana; yo me prometó que antes se estableciera por el ministerio actual, porque si la dirección lo ha negado ha sido porque la Coruña informó mal.

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado, no se trata de si debe ó no haber aduana en Betanzos.

El Sr. LEIS: Permítame decir S. S. unas cuantas palabras. El establecimiento de esa aduana costará muy poco, y esos gastos serán reproductivos; es indispensable, no solo por el interés de aquella localidad, sino por el de la Hacienda. Doy, pues, gracias al Sr. Quintana, por la ocasión que me ha proporcionado de decir cuatro palabras. Anuncio que presentaré una enmienda abriendo un crédito para el establecimiento de la aduana de Betanzos; y si no se aprueba, esperaré á que el Sr. Quintana llegue á ser diputado.

El Sr. QUINTANA: El otro día dije que podría algunos ejemplos no me he medido en terreno ageno. Yo creo que si el Sr. ministro de Hacienda hubiese visto como yo esa necesidad, la hubiera satisfecho. Por lo demas, yo no he hablado de si sería ó no poder, aunque si lo fuera le cumpliría la palabra al Sr. Leis.

El Sr. GENEER: Preferia despues del discurso del Sr. Quintana, contestar á S. S. y al Sr. Barzanallana; pero me encuentro con que el Sr. Barzanallana no está presente por lo cual no puedo seguirle de uno á otro ministerio, ni de Europa á América. Solo le diré respecto de este distrito, que la lleve un poco de orden, garantía de la libertad, antes de que entremos en las relaciones que indicaba S. S.

Algun señor diputado ha censurado al gobierno porque no ha corregido el sistema de contribución territorial desde 1845, sin advertir que la contribución territorial se funda en un principio inmutable; la renta, sistema que no se ha corregido en Inglaterra desde 1693, ni en otros países se corrige. El Sr. Barzanallana preguntó si se hacia algo para corregir el reparto; yo contesto que en efecto se hace.

Yo tengo confianza en que en las reformas que haga el Sr. ministro, tendrá en cuenta todos los derechos, pero se me ocurre que el Sr. Barzanallana, que tan partidario se muestra de la libertad en los aranceles, no propusiera durante su administración la reforma arancelaria que le legaron las Cortes Constituyentes.

El estado de mi salud no me permite continuar, y por tanto concluyo siéndome muy sensible no poder contestar á los demás puntos en que la comisión ha sido atacada.

El Sr. QUINTANA: Es sensible, señores, que la salud del Sr. Gener no le permita contestar con mas amplitud, y nos haya privado de oír las buenas cosas que hubiera podido decirnos.

S. S. empezó por atribuir á la junta de estadística un cargo que no me parece en su lugar, porque esa junta no ha podido dar todavía los frutos que se esperaba por no haberse ejecutado.

Que era menester mirar mucho la reforma de los aranceles; yo no aconsejaré nunca que se haga una reforma de esa importancia sin meditarla; pero si creo que debe hacerse, y hacerse lo antes que sea posible, contando con la cooperación del Parlamento para que, bien discutida la reforma, tenga despues la autoridad que necesita, y no suceda lo que ha sucedido con la que se ha hecho en Francia.

Como el Sr. Gener no ha contestado á otras cosas, no tengo mas que decir por ahora.

El Sr. GENEER: Yo no he acudido á la junta de estadística; he dicho que habian sido hasta ahora infructuosos sus trabajos; pero no la he hecho un cargo por ello.

En cuanto á las solicitudes para la renta á la esclavitud, insisto en que hay muchos pueblos que la están pidiendo, y tambien las diputaciones de algunas provincias, y entre ellas la de Madrid y la de Toledo.

El Sr. ministro de HACIENDA: Señores diputados, no me proponia ocupar nuevamente al Congreso, despues de las varias veces que lo he hecho; pero el discurso del Sr. Quintana ha alzado algunos particulares relativos á la conducta del ministro, y no puedo menos de decir algunas palabras.

La primera parte del discurso del Sr. Quintana se puede considerar toda ella como un exordio. S. S. me ha dicho que yo he sostenido en años anteriores el aumento de la contribución territorial, y esto no es exacto; yo creo que no es posible bajarla, pero he dicho, desde el presupuesto de 1850, que habia llegado á un límite del cual no podia pasar.

S. S., en punto á las contribuciones territorial y de subsidio, no se aparta del pensamiento del gobierno, y conste que esa tarifa obedece á la importancia de las poblaciones, y por consiguiente hay que admitir en todas las demas contribuciones una base que se confiese aceptable para una de ellas.

El Congreso recordará el modo con que el Sr. Quintana habia de dar la esclavitud, y en cualquiera otra persona que no sea el Sr. Quintana, se observaron; pero, ¿cómo las hace el Sr. Quintana, que hace poco propiamente una exclusiva se entendiera á las poblaciones de mas vecindario? ¿La esclavitud, señores, se ha suprimido, y tuvo que volver á plantearse por las reclamaciones de los pueblos en su favor.

¿Qué he de contestar yo á eso de que un artículo que

para muy poco, se pueda ver espuesto á pagar dos derechos? ¿Qué crisis puede resultar de que en los dulces pague el azúcar mas de un derecho? Además; esto se está resolviendo, y no tardará mucho dias en quedar resuelto; pero la contribución de consumos no tiene caso tan difícil, en donde la tiene es, en que en las practicas antiguas del país, se resolvía por impuesto directo toda la contribución, y no se puede obligar á los pueblos al repartimiento. Esto, señores es muy difícil de resolver, y es el origen de todas las reclamaciones que se presentan sobre esta contribución. La verdad es, señores, que es casi imposible sustituirla, como se ha visto en 1854, y que, por lo tanto, debe procurarse arreglarla, esperando á que las circunstancias y el tiempo vengán á resolver el problema cuya solución no puede encontrarse en el día.

El Sr. QUINTANA: Señores, si yo pudiera replicar estensamente á lo que ha dicho el Sr. ministro, bien claro quedaria á los dos tenia razón; pero no puedo hacer mas que rectificar, y empezaré haciéndolo por donde ha terminado S. S.

S. S. habla siempre del aumento de las rentas estatales, pero no ha traído aqui la nota comparativa que le pidió el Sr. Barzanallana. Traígala S. S., y la examinaremos. De todos modos, y aceptando como exacto el dicho del Sr. ministro, resulta que las rentas estatales subian en la misma proporción durante las administraciones anteriores. Yo quisiera además, que viera aquí las reformas que S. S. ha hecho en las rentas, porque á la verdad, si no ha hecho ninguna, no es otra cosa que el que los productos de las rentas se hayan aumentado. (El Sr. ministro de Hacienda: He hecho alteraciones en los precios del tabaco.) Yo no sé hasta qué punto estaba en las facultades de S. S. el alterar los precios y las confecciones. (El Sr. ministro de Hacienda: Las confecciones no se han alterado.) ¿Asegura S. S. que las confecciones no se han alterado?

El Sr. ministro de HACIENDA: Si S. S. me permite, podrá decir lo que hay que hacer.

El Sr. QUINTANA: Puede S

tor Adams al ministro del ramo y lord Palmerston, quienes considerandola como una tentativa para embarazar la acción de Inglaterra, no le dieron importancia, tanto mas, cuanto que no se les dejó copia, según es costumbre.

Bueno es, empero, advertir que la sagacidad del conserjero que se cita pudo equivocar por este medio hábil entrar en negociaciones amistosas, si calculó posible hallar con ellas un arreglo no conforme á sus planes; mas de este modo sería grande su responsabilidad en el asunto, puesto que tal sistema llevaba la cuestión á un extremo perjudicial tal vez á los intereses del país. De esperar es que el tiempo vaya poniendo en claro la verdad de lo ocurrido en el particular, y entonces sabremos á qué atenernos.

Las noticias referentes á los demás países, ofrecen interés mas secundario. El ministro italiano ha vuelto á presentarse con la misma confianza de siempre ante las Cámaras, y ya no hay recelo de crisis ministerial, al ménos en los despachos, pero tal vez se reproduzca antes de mucho, merced á la crisis financiera que se prepara. Las peticiones de crédito se suceden con una rapidez asombrosa. Ultimamente, como ya digimos, se pedían millones para comprar fusiles destinados á la guardia nacional; hoy se exigen 130, de los cuales únicamente se destinan 60 para los ferro-carriles, y los fondos parecen muy escasos. Sin embargo, un telegrama de Turin afirma que el gobierno cuenta con medios bastantes para continuar los trabajos emprendidos, sin recurrir á lo consignado en el presupuesto de 1862 para el servicio de obras públicas.

Días pasados se habló de una convocación probable de todos los prelados de la cristiandad en Roma, asunto que parece haber cambiado de faz, aunque se dice que Pio IX persiste hoy mas que nunca en llevar á efecto el pensamiento para el mes de mayo próximo. Las cartas de aquella capital creen que la oposición del embajador francés, marqués de Lavalette, á este proyecto no tenga un carácter tan decidido como se le atribuyó en un principio, y que este acto de autoridad puramente espiritual no hallará obstáculos entre los conserjeros del emperador de los franceses.

Varias correspondencias de Viena, aseguran que los ministros de Austria se ocuparon con sumo interés en algunos Consejos de un proyecto de ley expedido por el ministerio de Estado, que tenia por objeto impedir, por medio de ciertas concesiones oportunas, la discusión del edicto sobre religion, tal como ha sido formulado por algunos diputados. Según se cree, no es precisamente la ley por sí sola lo que ha dado lugar á tan viva discusión en el seno del gabinete, sino la publicación prematura é indiscreta que de ella se ha hecho.

De Prusia se cuentan que ya se ha verificado la apertura de las Cámaras prusianas. El discurso de la corona dice que la entrevista de Compiègne ha mejorado las relaciones con la Francia, y que el aumento de rentas del Estado permite atender al del ejército.

Ampliando los informes que recibimos días pasados, acerca de la divergencia que existe entre el gabinete danés con las Cortes alemanas, respecto al asunto del Holstein, dice anoche un telegrama de Copenhague, fechado el 13, que el gobierno prusiano tiene formal intención de romper las relaciones diplomáticas que mantiene con Dinamarca, si el ducado de Schleswig sea representado en el Consejo supremo.

Las nuevas de América son satisfactorias. Los despachos de Nueva-York aseguran que ha producido muy buen efecto en los ánimos la decisión del gobierno declarando libres á los comisionados Masson y Snydell que, con sus secretarios, regresaron en breve á Europa. El cuerpo diplomático acreditado allí ha felicitado al gobierno por tal medida.

El telegrama dice que muy pronto empezarán de nuevo las operaciones bélicas contra los insurrectos, creyéndose inminente una batalla en el Kentucky. Sesenta mil federales han pasado el río Green, que se encuentra á cinco millas de la vanguardia del general Hindman.

Otro despacho particular, añade que en Nueva-York corría ya el rumor de haberse dado una batalla, aunque no se conocen todavía los detalles. Además se dice que un steamer inglés cargado de armas ha forzado el bloqueo.

(Correspondencia particular de El Contemporáneo.)

PROVINCIA 5 de enero.

La visita del emperador de Austria en Venecia, donde acaba de llegar para hacer su segunda visita á la emperatriz su esposa, ha motivado la publicación de la siguiente proclama, que circulaba con profusión en aquella ciudad la mañana siguiente al arribo del huésped imperial: Venecianos! Corred la voz de que con motivo del regreso del emperador de Austria á Venecia se inaugurarán las concesiones de antiguo oficio, y se ejecutarán grandes actos de beneficencia. No creemos que uno ni otro se realice; pero como quiera que sea, no os dejéis engañar y continuad la conducta digna que habeis observado hasta la presente. Las promesas del Austria nunca son otra cosa sino palabras huecas, arides de usurero tendidas á vuestra credulidad á fin de atraeros á los espectáculos y fiestas, á los que os deshonrarán asistiendo. Venecianos: nuestro deber nos manda advertiros de estar en guardia, de no comprometeros asistiendo á tumultos, de no tener las amistades del extranjero, de rechazar sus dones, y de manifestar á todos aquellos de vosotros á quienes pese la ociosidad, que se apresuren á pasar la frontera y á incorporarse á las filas del ejército nacional, á colocarse sin más tardanza bajo la bandera del rey galantuomo, porque el momento de la guerra se aproxima.

Venecia 24 de diciembre de 1861.—El comité nacional.

Grandemente celebrarian los italianos partidarios de la unidad y del nuevo orden de cosas que el pronóstico del comité no se quedara en palabras, pues la guerra vendría muy bien para salir de las complicaciones que los rodean, y que los traen por demás apurados. No se encuentra, en verdad, el nuevo reino aun aparejado para la guerra, pero la seguridad de tener á la Francia por aliada, pues nadie piensa aquí en tomar las armas antes que Napoleón dé la señal, lo subsana todo, y si llega á constituir una Europa que en nada se parezca á la que hizo el Congreso de Viena, esto quizás allanaría las inmensas dificultades que está presentando la organización del reino.

De estas dificultades se están aprovechando los partidarios de las dinastías espurias para revivir la idea de la Confederación italiana, pensando que no basta á hacer posible hoy el mérito ni el valor político que en sí mismo puede tener la combinación, y que necesaria es ser impuesto por la Francia y por la Europa, y sostenido con sus armas. No quiere otro decir que los italianos estén dispuestos á derramar su sangre, y á sostener una obstinada guerra, para oponerse á que la Confederación se haga; pero el partido que ha hecho la re-

volucion está demasiado comprometido para retroceder, y llevaria su empeño por sostener su obra, hasta el límite de ver si se acudia á la fuerza, para derribarla. Mas tan obstinado y resuelto como será mostrarse hasta llegar á esta decisiva prueba, aparecerá resignado y dócil, cuando riese que la Francia cambiaba de rumbo, y sostenia de veras la Confederación. Un periódico francés, que se imprime en Roma titulado La Correspondencia, acorria la idea en uno de sus últimos números; pero nada se descubre en el horizonte que indique sea llegado el momento de reducirla á prácticas. La situación de Italia, como nadie puede desconocerlo, es obra exclusiva de la política del gabinete de las Tullerías, que ha dado en ella muestra de su poder, deshaciendo una de las principales creaciones del Congreso de Viena. Tal vez no se ha fijado todavía el emperador en la que ha de sustituir á la heterarquía austriaca que existía antes de la guerra, ó tal vez deje subsistir la que hay, interin se decide á un plan definitivo, ó se le allanan los obstáculos á su realización.

Si garantizarlos, debo hacer mención de rumores venidos de París, y según los cuales, los agentes de aquel gobierno han salido últimamente para Nápoles y otros puntos de Italia, con instrucciones que son un misterio, hasta para los mismos que aseguran el hecho. No hay, sin embargo, que dar grande importancia al envío de agentes franceses, que se sabe que el gobierno del emperador los tiene en todos los países del mundo, y que es uno de los elementos de su sistema mantener en todas partes exploradores é informantes, que obran con independencia de los agentes oficiales acreditados, y corresponden directamente con París. A inteligencias con el emperador atribuyen tambien los legitimistas un viaje á las provincias meridionales del conde Aresse; pero aunque este es amigo íntimo de Napoleón, y no ha cesado de mantener con él relaciones estrechas, lo creo bastante caballero para sacrificar sus deberes de italiano, á su prinzanza con el gran potentado.

Si hubiera de referir todo lo que aquí ocupa á los noticieros, habria de ciertas estrafalanas disposiciones de ánimo que á este último se atribuyen, hijas de sus preocupaciones é inquietudes sobre la futura suerte de su dinastía. Pero prefiero relegarlas entre las invenciones del espíritu de partido, pues no parece lógico conciliar los deseos de entenderse y tratar con las dinastías caídas y sus partidarios, á quien ha mostrado tanto renor y ojeriza, con los Orleans en particular. En las tradiciones del fundador de la dinastía Napoleónica, se encuentra, sin embargo, este notable ejemplo de una política de esta clase, Napoleón I quiso tratar con Luis XVIII, emigrado y residente entonces en Milán, para que le cediese los derechos de su casa, propuesta que, como es sabido, rechazó sin examen el proscripido hermano y heredero de Luis XVI.

El gobierno acaba de adoptar una medida digna de todo encomio, y que se recomienda de por sí á la imitación de las demás naciones. Ha fundado el Establecimiento de inválidos de la marina mercante, el cual se reduce á la organización bajo la vigilancia y administración del gobierno de un Monte pío instituido á beneficio de todos los navegantes italianos, á los que se aseguran viudedades, pensiones de retiro, y auxilios en casos de enfermedad ó falta de trabajo, mediante un descuento mensual que los interesados consientan en hacer en sus salarios, el cual fija el decreto en la proporción siguiente:

Table with 2 columns: Description of positions and their corresponding monthly deduction percentages.

El gobierno al tomar esta medida no ha hecho otra cosa que generalizar, ampliando sus efectos y disposiciones, una institución local de la misma clase que existía en Génova y que se ha refundido en la de nueva creación.

Recientemente los periódicos de Turin han publicado un estado comparativo de la marina austriaca, española é italiana y aunque lo hacían con el instinto de hacer sobresalir la superioridad de la última no lo han conseguido, pues de los mismos datos que dan á luz resulta que la primera cuenta 46 buques de vela, 45 de hélice; 77 de palmas con fuerza de 6,473 caballos y 700 cañones. La italiana 81 buques, de los cuales trasforma varios en hélice, y la española 144 buques entre ellos 75 de vapor.

Se espera á Garibaldi en Génova desde donde se dirigirá á Turin á tomar parte en las operaciones de tiro nacional de cuya corporación ha sido nombrado vicepresidente por el rey. Vamos á tener ocasión de ver si es real efectiva ó ha sido solo aparente la disidencia en que se ha representado al general con sus antiguos clientes de los comités de acción, en los que se hallan concentrados los espíritus mas ardientes.

El Banco nacional ha contratado con el gobierno la elaboración de todo el numerario que se acuña en los diferentes estados ó casas de moneda del reino que al efecto han sido cedidas á aquel establecimiento. Promete evidentes mejoras esta reforma y ya circulan los prospectos y tarifas de precios á que se pagarán las postas; recibidos ambos anuncios con favor pues ofrecen economías y reducción en los gastos de acuñación á favor del público.

Tambien van alzando á esta ciudad, en la que era proverbial la seguridad de que se disfrutaba, los efectos de la general relajación de costumbres. Antes de ayer, al ir á la catedral á mantener el canónigo Ciaranfi, fué atacado por cuatro ociosos en el sitio mas público y central de Florencia, y despojado de cuanto llevaba encima. Por lo desusado y nuevo en esta ciudad, la ocurrencia ha producido la mas viva y desagradable sensación.

P. D. Antes de ayer se presentó el baron Riccardi ante la mayoría de la Cámara de diputados, reunida para ponerse de acuerdo sobre la conducta que debía seguir, y espuso la situación del gabinete y la resolución de no retirarse sino ante un voto contrario de la mayoría. Esta escuchó con bastante frialdad al ministro, y se separó sin adoptar resolución definitiva.

PROVINCIAS.

Refundición periodística.—El hindo periódico que con el título de La Moda ilustrada publica en París M. Lottoux, se ha refundido en el no menos acreditado que con el nombre de La Moda elegante hace 21 años ya la luz pública en Cádiz, bajo la dirección del Sr. D. Abelardo de Cárlos. El último número de este periódico contiene, como de costumbre, muchos gravados en gran tamaño que representan varias prendas de abrigo de la estación, un traje de casa, un figurín perfectamente iluminado, y una vista del río Nilo, tomada por M. de Barc, y abierta en madera por el gravador Maurand. La Moda elegante, que tiene la honra de contar como primera suscritora á S. M. la Reina, es un periódico digno de ser consultado por todas las damas de buen tono.

risima Concepción, y la tercera con su diadema y media luna, tambien de plata, de la Virgen de Agosto, y además ha intentado robar el copillo de las almas, cuyo proyecto no han podido consumar, á pesar de haberle preñado fuego, por estar forrado de plancha de latón ó hierro.

Para perpetrar este escandaloso atentado, los ladrones han agujerado una de las paredes del cementerio antiguo, y ya espelido el paso, han penetrado en la sacristía, y de esta á la iglesia, en donde á sus anchas y con toda libertad han consumado su crimen en la noche del sábado.

Practicó lo principal reposicionamiento de los sagrarios, el señor arzobispo dispuso inmediatamente que se procediera á un escrupulosísimo registro de todos los altares y capillas, sacristía y demás puntos que le sugeria su celo pastoral para ver si podria hallarse la sagrada Hostia ó Forma mayor del viril; pero habiendo sido todo inútil, despues de colocar las sagradas Formas, que estaban encima del altar, en un ocoon nuevo, traído espresamente, se constituyó en medio del altar mayor, despues de disponer que entrasen en la iglesia los feligreses, y les hizo una plática que conmovió á todos, condenando al sacrilegio espeso, y pidiendo á S. D. M. el arrependimiento de los culpables.

Practicadas todas las diligencias para instruir el sumario, S. E. Ilmo., juntamente con el tribunal eclesiástico, regre á esta ciudad, siendo las doce de la mañana del mismo día. Este es el primer robo sacrilegio que registramos en el presente año de gracia, y este robo prueba que los vagos y la gente de mal vivir siguen impunemente haciendo de las suyas, ó que la policía preventiva apenas se conoce en esta desdichada provincia. Esto debe llamarse mas y mas la atención de todos los mas inmediatamente encargados de las parroquias y demás santuarios dedicados al culto para reoblar su vigilancia, apenas de que los malvados las entren á saeo el día menos pensado, y den en la piadosa Valencia ese enorme escándalo.

GACETILLA DE LA CAPITAL.

Boletín religioso. San Fulgencio, papa. Fiestas religiosas. Se gana la indulgencia plenaria de noventa horas en el colegio de San Antonio Abad, donde por la mañana habrá misa cantada, y por la tarde vespersas á su tilar.

Continúa el setenario de la Virgen del Destierro en San Martín, predicando en la misa mayor D. Manuel Caballero, y por la tarde, en los ejercicios, D. José Losada.

Continúan por la noche la novena de la Virgen de la Esperanza en Santiago, y los cultos al Niño Jesús en San Ignacio.

Visita de Corte de María. Nuestra Señora del Carmen en su iglesia titular ó en San José.

Serrano, deja la Habana antes que llegue el verano; que te han jugado, Serrano, una partida serrana.

Ha llegado á esta ciudad, que corre hacia España en un respingo: duque de Santo Domingo O'Donnell de la Torre.

Si no haces la dimisión de unión en el ajedrez, te cambiarán de una vez la Torre por un peon.

El nombre de tu ducado no es, según tú, el que te dan, porque el duque de Tetuan con la Torre te ha enroscado.

Si sangras en tus venas late veinte serrano corriendo, que si te agarras, me viendo que te dan el jaque mate.

Venite pronto. Si te opones de Leopoldo al plan oscuro, le ganaras de seguro; solo le quedan peones.

Peones desfalchados, de tal suerte y tal valer que tan solo por comer perinitarin ser comidos.

Y sobre todo, no veas en el plan que yo te doy que ya amigó tu hoy... si me quieres, me viendo que me dan el jaque mate.

Vente pronto. Si te opones de Leopoldo al plan oscuro, le ganaras de seguro; solo le quedan peones.

Peones desfalchados, de tal suerte y tal valer que tan solo por comer perinitarin ser comidos.

Y sobre todo, no veas en el plan que yo te doy que ya amigó tu hoy... si me quieres, me viendo que me dan el jaque mate.

Vente pronto. Si te opones de Leopoldo al plan oscuro, le ganaras de seguro; solo le quedan peones.

Peones desfalchados, de tal suerte y tal valer que tan solo por comer perinitarin ser comidos.

Y sobre todo, no veas en el plan que yo te doy que ya amigó tu hoy... si me quieres, me viendo que me dan el jaque mate.

Vente pronto. Si te opones de Leopoldo al plan oscuro, le ganaras de seguro; solo le quedan peones.

Peones desfalchados, de tal suerte y tal valer que tan solo por comer perinitarin ser comidos.

Y sobre todo, no veas en el plan que yo te doy que ya amigó tu hoy... si me quieres, me viendo que me dan el jaque mate.

Vente pronto. Si te opones de Leopoldo al plan oscuro, le ganaras de seguro; solo le quedan peones.

Peones desfalchados, de tal suerte y tal valer que tan solo por comer perinitarin ser comidos.

Y sobre todo, no veas en el plan que yo te doy que ya amigó tu hoy... si me quieres, me viendo que me dan el jaque mate.

Vente pronto. Si te opones de Leopoldo al plan oscuro, le ganaras de seguro; solo le quedan peones.

Peones desfalchados, de tal suerte y tal valer que tan solo por comer perinitarin ser comidos.

Y sobre todo, no veas en el plan que yo te doy que ya amigó tu hoy... si me quieres, me viendo que me dan el jaque mate.

Vente pronto. Si te opones de Leopoldo al plan oscuro, le ganaras de seguro; solo le quedan peones.

Peones desfalchados, de tal suerte y tal valer que tan solo por comer perinitarin ser comidos.

Y sobre todo, no veas en el plan que yo te doy que ya amigó tu hoy... si me quieres, me viendo que me dan el jaque mate.

Vente pronto. Si te opones de Leopoldo al plan oscuro, le ganaras de seguro; solo le quedan peones.

das en el instante. Acompañóle un cuadro sinóptico de los sellos. Su impresión es oscurada, y tan grande el favor que le dispensó el público, que la primera edición se agotó antes de ponerse en ejecución el nuevo decreto sobre el papel sellado.

Se vende en las principales librerías y en la administración, calle de la Amnistía núm. 1, cuarto 3.º de la derecha al precio de 3 rs. en Madrid y 4 en provincias, franco de porte.

El general Sanz, que acaba de fallecer en Madrid, apenas contaba 55 años. Hijo de Madrid, aquí habia hecho toda su carrera, arrollando la década absolutista en el escritorio del Sr. Riera, protector entonces de todos los liberales persiguídos, y figurando despues, al renacer la libertad, entre sus mas ardientes partidarios.

La Milicia nacional le hizo comandante de uno de sus batallones, y cuando pite el incremento de las facciones aquella se movilizó, salió á campaña al frente del batallón de milicianos de Madrid, en el cual figuraba como ayudante el actor don Pedro Sobrado. Terminada esta breve campaña y reconocidos como equivalentes á los del ejército, los grados de los oficiales y jefes de la Milicia movilizada, Sanz permutó su modesto destino en la Caja de amortización con un comandante de infantería y solicitó pasar á la isla de Cuba, á donde fué ganando un grado. Allí estuvo mandando un regimiento cinco años, y con el grado de coronel y enlazado ya á una familia rica de la Habana, regresó á la Península, con la reolución justamente merecida, de ser un buen militar. Asociado sucesivamente hasta su fallecimiento, este último grado ostentó con su nombramiento de capitán general de Madrid y poco despues fué nombrado jefe del cuarto de S. M. el rey. Cuando el general O'Donnell subió al poder dimitió este último cargo y dedicado al cuidado de su familia, ocupaba sus ociosos durante el verano en dirigir la construcción de una linda casa de campo que levantaba en Zarzuz y de allí vino este último otoño ya aquejado de la enfermedad que le ha llevado al sepulcro.

No habiéndose conformado el asesor del ministerio de Fomento, con que la subasta de los solares que han resultado del territorio del Buen Suceso en la Puerta del Sol, se lleve á cabo con arreglo al valor que ahora tienen dichos solares, el señor ministro de Fomento ha remitido el expediente á consulta del Consejo de Estado.

El Sr. Serra adelanta poco en su convalecencia. Sufre con repetición, y ya largos desmayos, ya convulsiones, que terminan siempre por fuertes accesos de fiebre con frio y sudores. Además, la parálisis del lado izquierdo no cede, y los facultativos están conformes en la existencia de un derrame seroso en el cerebro.

La obra que se está haciendo para construir la nueva fuente de la Puerta del Sol se reduce á poner el pilon de piedra sobre un cimiento muy sólido, pues en lo demás no sufre variación alguna, quedando en el centro la misma armadura de hierro con diversos saltadores que tenia la provisional.

Los pesos duros que desde principios del año anterior se acuñan en la casa de moneda, parece tienen la misma ley que los napoleones, observándose, por lo tanto, que de los nuevos no hay extracción para fuera de España, como sucede con los antiguos, de los cuales si no se procede á su reacuñación, probablemente nos quedaremos sin ninguno á la vuelta de poco tiempo.

El distinguido literato señor García Gutiérrez lleva bastante adelantada la redacción de su discurso de presentación á la Academia. De esperar es, por lo tanto, que muy en breve ocupará en una corporación tan elevada el asiento á que se ha hecho acreedor por su talento y laboriosidad.

Dice La Correspondencia: «No ha salido afortunadamente cierta noticia terrorífica que dió El Pueblo de que en un choque entre dos trenes que ocurrió el sábado último en la seccion de Villacañas del ferro-carril del Mediterráneo resultaron muchos muertos y heridos, sin que saliese completamente ileso ninguno de los viajeros.»

El hecho, del cual podemos responder con toda seguridad, fué el siguiente: uno de los guarda-agujas de la seccion de Villacañas faltó de su puesto, cuando pasó el tren número 1.º, que se dirigia á esta corte, y no lo hizo apartar, como era su deber, de la vía general, con lo que siguiendo la dirección que traía, chocó con el tren de mercancías, número 22, que se hallaba parado en la estación.

Avisado oportunamente el alcalde de Villacañas, y enterado del suceso, se contentó con ponerlo por el correo en conocimiento del juez de primera instancia de Lillo, á cuyo partido corresponde, en lugar de haberle enviado un propio; pero inmediatamente que aquel celosísimo funcionario tuvo noticia de la desgracia, á pesar de la hora y del temporal, se constituyó con el promotor y escribano en el lugar de la misma, y haciéndose cargo de todo y practicando cuantas diligencias creyó convenientes, logró en breves momentos, y con un celo y una actividad que ciertamente le honran, esclarecer el hecho, proporcionando á los heridos cuantos auxilios reclamaba su situación, y dejando el sumario casi terminado. Sabemos positivamente que los heridos han sido solamente cuatro, de ellos tres muy leves, y uno de alguna mas gravedad, por la contusión que sufrió en el pecho de resultados del choque, sin que este haya producido mas desgracias ni esos males que se han dicho, y sin que de este suceso pueda formarse cargo á la compañía del ferro-carril del Mediterráneo, una de las mejor montadas y servidas en toda Europa.

Para el concurso de 1862, la academia médico quirúrgica madrileña ofrece dos premios de 1,000 reales cada uno, y el título de socio de mérito al autor de la mejor Memoria acerca de los dos temas que siguen: «Biografía de un cirujano español de los que mas hayan desarrollado y reseña crítica y detallada de sus obras.» «Influencia de la primera dentición para producir enfermedades graves que comprometen la vida de los niños: clasificación y tratamiento preferibles para aquellas enfermedades.»

Las memorias que se presenten acerca del primer punto deben estar escritas en castellano, las que versen sobre el segundo, podrán serlo en español, portugués, italiano y francés.

Ayer quedó en la Bolsa el consolidado á 48-50. El diferido á 42-15. Deuda amortizable de primera clase á 33-50. Deuda amortizable de segunda clase á 15-25. Deuda del personal á 20-75.

Marcados. En el de granos de ayer se vendieron 1,737 fanegas de trigo al precio de 54 á 60 reales una, quedando por vender 977. La cebada se vendió de 31 á 33 rs. y á 42 la algarroba.

VARIEDADES.

LA SANTA DE MONTMIRAL (I).

TRIBUNAL CORRECCIONAL DE VALENCE (DÓNDE).

Al abrirse la audiencia, traen en una silla á una pobre jóven de aspecto enfermizo, y cuyas facciones regulares denotan un asectismo y resignación notables: es María Revoiron, de 18 años de edad, llamada la Santa de Montmiral. Su cuñada, de 38 años de edad, toma asiento junto á ella en el banco de los acusados.

M. Mugnier, sustituto, refiere los elementos del proceso en que se apoya la acusación de estaña contra las dos mujeres que comparecen ante el tribunal, y resultan los siguientes hechos:

En el mes de junio último, María Revoiron, atacada ya de la enfermedad que todavia padece, habia oido misa y comulgado, cuando al salir de la iglesia sintió un desfallecimiento repentino; llevada á casa de su hermano, ha permanecido en cama hasta el momento de su prisión, en una sala del primer piso, que ensancharon despues derribando un tabique, para evitar la confusión. En efecto, si al principio eran solo algunos vecinos los que acudían á visitar y cuidar á la enferma, bien pronto, á causa de muchas y largas conferencias con personas religiosas del pueblo y de las

(1) Traducimos este artículo de la Gaceta de los tribunales franceses, creyendo que le verán con gusto nuestros lectores, por las muchas analogías que existen entre la causa criminal á que hace referencia, y otra muy célebre en España.

coeranas, corrió el rumor de que María Revoiron era una santa, que tenia éxtasis frecuentes, que estaba en comunicación directa con Dios y con los ángeles, y que á veces se elevaba mas de una vara sobre el lecho, sosteniéndose en el aire milagrosamente. No tardaron en añadir que llevaba en la frente, el costado izquierdo, los pies y las manos, las sangrientas señales de la crucifixión de Jesucristo, y que, al limpiar la sangre que manaban las llagas misteriosas, habia trazado, sin pensar en ello, las dos letras A. M., las cuales querian decir A. Maria. Imposible parecia que tan santa jóven no hiciera un milagro de un instante á otro; pero el comisario de policía de Romans tomó cartas en el juego.

Este funcionario, deseoso de presenciar por sí mismo una maravilla que todos los domingos atraía al lugar mil quinientos ó dos mil peregrinos; se trasladó al teatro de los suenos, acompañado de un médico. Habia muchísima gente en la calle, mis en el portal y la escalera, y la habitación de la enferma estaba llena. María Revoiron descansaba en un lecho colocado entrete de la ventana, y sobre el cual se veía una corona con una paloma de carton, figurando el Espíritu Santo. A pesar de su estado estático, María echaba con la mano derecha la bendición á toda persona que llegaba á tocar su mano izquierda, y lo hacia con tanta gracia y unción, que podia inspirar celos á un obispo.

El comisario de policía no tardó en estar al cabo del asunto, observando que la falsa iluminada entreabria los ojos ligeramente de tiempo en tiempo, á fin, sin duda, de ver á su público y de no prodigar dos veces sus bendiciones á las mismas personas: en su consecuencia, previno al hermano de la santa que terminase aquella farsa, y se retiró. Pocos días despues supo que no contentos con abusar de la credulidad pública con manifestaciones pueriles y ridiculas, la familia de la pobre jóven las explotaba en provecho suyo, recibiendo ofrendas de consideración. ¿Serian para alguna obra pia? Es posible, en cuanto á una parte; mas parece que los hermanos de la santa se aplicaban la otra. Esta ganancia ilícita, producto de supercherías inconfesables, tiene mucha semejanza con una estafa.

La justicia fué informada de que se trataba de celebrar una ceremonia, á tal punto absurda y ridícula, que parecia increíble haya podido entrar en el pensamiento de personas razonables, á no considerar cuántas aberraciones inspiran el fanatismo por una parte, y el interés por otra. Uno de los primeros domingos de agosto, María Revoiron debia unirse á la pasion de Jesucristo por medio de un anillo simbólico, vestida de blanco, con la frente coronada de espinas, y en medio de la plaza pública. El traje estaba dispuesto, y en la plaza se habian colocado ya algunos maderos para levantar el teatro, cuando por los consejos de un eclesiástico inteligente se dió contraorden; pero, conocido el proyecto, era necesario poner término á la superchería. La santa fué presa y encerrada en el hospicio de Romans.

Algunos días despues, María anunció á una hermana de la caridad que la acompañaba, que iba á entrar en éxtasis, y creyendo no ser vista, arregló sus cabellos y su traje de la manera mas conveniente para finjar al natural lo que queria. Apenas habia empezado á descomponer su papel, en una completa inmovilidad, la beata le arrojó al rostro un poco de agua, y la hizo salir bruscamente de un estado que desde entonces no ha vuelto á simular. Sin embargo, en el primer interrogatorio la supuesta santa afirmó que en sus éxtasis veía á Dios y á los ángeles, y que despues de una ferviente oración habia alcanzado el favor de compartir los dolores de Jesucristo, cuyas llagas aparecieron espontáneamente en su cuerpo; pero luego ha declarado al médico del hospicio, al comisario de policía, y por último al juez, que ella misma se abrió las llagas con las uñas, no por otra cosa que por el gusto de que la creyesen en comunicación íntima con Dios. Ha declarado tambien que, si bien es cierto que de día solo tomaba agua con azúcar, por la noche la enviaba los mejores platos de su cocina un posadero que ganaba mucho con la afluencia de gente al lugar.

En la audiencia pública María Revoiron protesta contra sus declaraciones, y adopta el sistema que habia seguido en su primer interrogatorio. Afirma que obró de buena fé; su cuñada hace tambien alarde de buena fé, y niega haber solicitado ofrendas.

Los testigos que depusieron en seguida, demostraron del modo mas claro la verdad de los hechos denunciados.

Los Sres. Guichard y Pelouze, abogados, pretendieron probar con cuánta facilidad una jóven devota y enfermiza, ha podido alucinarse obedeciendo á insinuaciones directas, ó indirectas, hasta el punto de sentir realmente las señales extraordinarias, sin ser sobrenaturales, que se notan en María Revoiron; negaron el objeto de lucro que la acusación atribuye á sus defendidas pidiendo su absolución fundada en su buena fé.

Despues de algunas observaciones del sustituto M. Mugnier, el tribunal se reunió para deliberar, y al cabo de un cuarto de hora, el señor presidente leyó una sentencia escrupulosamente motivada, declarando que el delito de estaña estaba perfectamente justificado, que debían admitirse circunstancias atenuantes en consideración á que las acusadas fueron arrastradas por la credulidad misma de las personas que hubieran debido ilustrarlas, y condenando á la supuesta santa á un mes de prisión y 25 francos de multa.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Primer turno par.—Martha.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho de la noche.—La Buena alhaja.—Balle.—Una comedia mas.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho de la noche.—La Cruz del matrimonio.—Bulle y sainete.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho de la noche.—Segundo turno.—El Primer voto de un pollo.—El Hombre feliz.—Un caballero particular.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Segundo turno.—El Gran bandido.—El Hijo de D. José.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—La Consola y el espejo.—Balle.—No era ella.

ANUNCIOS.

LOS DRAMAS DE PARIS. Se ha publicado el tomo tercero de esta interesante novela. Cada tomo cuenta 5 rs. en Madrid y 6 en provincias para los suscritores á EL CONTEMPORÁNEO, y para los que no lo sean 7 rs. en Madrid y 8 en provincias. Los tomos sucesivos aparecerán de 15 en 15 días.

Editor responsable, D. PEDRO JACOBO Y LOPEZ.

Imprenta de Luis Garcia, calle de San Bartolomé, 4.